

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2018-860** **Consejo de Gobierno**
Decreto 1/2018, de 25 de enero, por el que se crea un Conservatorio Municipal de Música, Enseñanzas Elementales en Quijano, Piélagos. Pág. 3558

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-777** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de Bolsa de Trabajo de Ingeniero Técnico Industrial. Pág. 3560

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-801** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2017. Pág. 3561

- CVE-2018-866** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento del parque de equipos informáticos de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Expediente R09ASI2033. Pág. 3570

- CVE-2018-795** **Instituto Cántabro de Estadística**
Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2017. Pág. 3572

- CVE-2018-791** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Relación de contratos menores adjudicados en el segundo semestre de 2017. Pág. 3573
CVE-2018-792 Relación de contratos de importe superior a 100.000 euros formalizados en el mes de diciembre de 2017. Expediente 6.1.4.13/17. Pág. 3583

- CVE-2018-770** **Ayuntamiento de Colindres**
Anuncio de formalización del contrato de servicios para la redacción de documentación del Plan General de Ordenación Urbana y Evaluación Ambiental Estratégica. Expediente CON/1/2017. Pág. 3584

- CVE-2018-797** **Ayuntamiento de Noja**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de servicio de recogida y custodia de animales domésticos. Expediente 18/2018. Pág. 3585

- CVE-2018-776** **Ayuntamiento de Santander**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para contratar la realización de las tareas necesarias para dar apoyo y asistencia técnica en la labor de impulso del Proyecto Santander, ciudad amigable con los mayores. Expediente 329/17. Pág. 3587

- CVE-2018-780** **Ayuntamiento de Valle de Villaverde**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la concesión administrativa de uso privativo de cuatro fincas pertenecientes al Monte de Utilidad Pública número 52 La Tejera, bien de dominio público forestal, para aprovechamiento de pradería. Pág. 3591

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

| | | |
|---------------------|---|-----------|
| CVE-2018-862 | Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal. | Pág. 3593 |
| CVE-2018-872 | Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. | Pág. 3595 |
| CVE-2018-810 | Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2017. | Pág. 3597 |
| CVE-2018-868 | Ayuntamiento de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. | Pág. 3599 |
| CVE-2018-788 | Mancomunidad Municipios Miengo-Polanco Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. | Pág. 3601 |
| CVE-2018-778 | Junta Vecinal de Castillo Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2015, 2016, 2017 y 2018. | Pág. 3603 |
| CVE-2018-805 | Junta Vecinal de Rada Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. | Pág. 3607 |

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

| | | |
|---------------------|--|-----------|
| CVE-2018-781 | Ayuntamiento de Cabuérniga Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura para el cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. | Pág. 3608 |
| CVE-2018-783 | Ayuntamiento de Castro Urdiales Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura periodo voluntario de cobro. | Pág. 3609 |
| CVE-2018-803 | Ayuntamiento de Polanco Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. | Pág. 3610 |
| CVE-2018-774 | Ayuntamiento de Santander Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales para 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. | Pág. 3611 |
| CVE-2018-775 | Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de la Tasa por Aprovechamiento del Dominio Público Local con Quioscos para el ejercicio 2018 y plazos de ingreso. | Pág. 3612 |

4.4. OTROS

| | | |
|---------------------|---|-----------|
| CVE-2018-782 | Agencia Cántabra de Administración Tributaria Resolución de la Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria por la que se dispone la publicación del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público suscrito entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Arredondo. | Pág. 3613 |
|---------------------|---|-----------|

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2018-794** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Orden HAC/02/2018, de 24 de enero, por la que se modifica la Orden HAC/13/2016, de 22 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales y a financiar gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de trabajadores autónomos, modificada a su vez por la Orden HAC/12/2017, de 29 de marzo de ese año. Pág. 3631

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2017-10384** **Ayuntamiento de Ampuero**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda bifamiliar en calle Del Comercio 2B, vivienda 1 y 2. Expediente 536/2017. Pág. 3633
- CVE-2018-894** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**
Información pública de expediente para reforma y cambio de uso de edificio ganadero a vivienda en el barrio El Carrascal, parcela 64, polígono 15. Pág. 3634
- CVE-2018-549** **Ayuntamiento de Meruelo**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, en parcela 85, polígono 7, en barrio La Maza. Pág. 3635

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2018-784** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Modificación del Plan de Inversiones para el período 2017-2019, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. Pág. 3636
- CVE-2018-425** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Santander, Iglesia de Peñacastillo, Área Específica AE 126.3. Pág. 3642

7.5. VARIOS

- CVE-2018-779** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 3649
- CVE-2018-804** **Ayuntamiento de Piélagos**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica: Disposición Transitoria Quinta. Pág. 3650

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-860 *Decreto 1/2018, de 25 de enero, por el que se crea un Conservatorio Municipal de Música, Enseñanzas Elementales en Quijano, Piélagos.*

El Real Decreto 2.671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria, transfiere a la Comunidad Autónoma las funciones relativas a la creación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros docentes no universitarios.

El Ayuntamiento de Piélagos ha solicitado la creación de un Conservatorio Municipal de Música, Enseñanzas Elementales en Quijano, Piélagos.

El órgano competente para la creación de centros públicos es el Consejo de Gobierno, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y 2 del Decreto 23/2011 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, a propuesta del consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 25 de enero de 2018,

DISPONGO

Primero. Se crea el siguiente centro docente:

Código del centro: 39019644.

Denominación genérica: Conservatorio Municipal de Música.

Denominación específica: "Ayuntamiento de Piélagos".

Titular: Ayuntamiento de Piélagos.

Domicilio: Barrio La Herrería.

Localidad: Quijano.

Municipio: Piélagos.

Enseñanzas autorizadas: Enseñanzas Elementales de Música.

Segundo. Profesorado del Conservatorio Municipal.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el Conservatorio Municipal de Música.

Tercero. Cumplimiento de normativa sobre edificación.

El Conservatorio deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y demás normativa aplicable a los inmuebles que alberguen centros educativos.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

Cuarto. Se autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto, así como para regular cuantas cuestiones se deriven de su aplicación.

Quinto. El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2018.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

[2018/860](#)

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-777 *Información pública de Bolsa de Trabajo de Ingeniero Técnico Industrial.*

Información pública de la Bolsa de Trabajo resultante de la oposición celebrada para cubrir en propiedad 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

BOLSA DE TRABAJO

De acuerdo con la base duodécima de la convocatoria, pasan a formar parte de la "bolsa de trabajo" la aspirante que a continuación se relaciona:

| APellidos y Nombre | Puntuación |
|-------------------------|------------|
| Sainz Ontavilla, Josefa | 21,15 |

Santander, 22 de enero de 2018.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2018/777

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-801 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2017.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2017 (cuarto trimestre).

Santander, 24 de enero de 2018.

El secretario general,

Jesús Emilio Herrera González.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2017

| OBJETO DEL CONTRATO | TIPO CONTRATO | IMPORTE | ADJUDICATARIO | CIF |
|--|---------------|----------|--|-----------|
| INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LA ESTRUCTURA DEL ALBERGUE DE PESQUERA | SERVICIOS | 363,00 | ESTUDIO DE INGENIERÍA DYNAMIS, S.L. | B39526926 |
| TRADUCCIÓN DE DOCUMENTO RELATIVO AL PUERTO DE LAREDO DEL CASTELLANO AL IDIOMA CHICO | SERVICIOS | 411,40 | BABEL GABINETE DE TRADUCCIÓN, S.L.U. | B39676283 |
| TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA PARA SOLICITUD DE PERMISO A LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECALCE DE LA CIMENTACION DE LAS PILAS DE UN PONTÓN SITUADO SOBRE EL ARROYO DE LA PLATA, EN EL P.K. 2+300 DE LA CA-270, EN EL SÓ | SERVICIOS | 423,50 | GEORREFERENCIA, S.L.U. | B39739875 |
| SERVICIO DE TASACIÓN DE LA PARCELA Nº 42 EN EL PARQUE EMPRESARIAL ALTO ASÓN | SERVICIOS | 453,75 | TINSA TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A.U. | A78029774 |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS CA-321, ORUÑA-VIÑO, P.K. 3+300, Y CA-282, PUENTENANSA-LA HERMIDA, P.K. 30+450 | SERVICIOS | 514,25 | GEORREFERENCIA, S.L.U. | B39739875 |
| TRATAMIENTOS DE MÁRGENES CON HERBICIDA EN PASEOS PEATONALES JUNTO A LA CA-620, EN EL T.M. DE SARO | SERVICIOS | 574,75 | CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L. | B39473236 |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN LA CA-132, VIVEDA-SUANCES, P.K. 4+250 AL 4+400 | SERVICIOS | 677,60 | LUIS FERMIN TURIEL PEREDO | 13756721F |
| INFORME SOBRE ESTADO DE ARBOLADO EN CA-240, MALIAÑO-PUENTE ARCE | SERVICIOS | 695,75 | SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L. | B39580295 |
| ADQUISICIÓN DESTRUCTORA DE PAPEL PARA LA ASESORÍA JURÍDICA | SUMINISTRO | 695,75 | EHEVARRIA SUMINISTROS DE OFICINA, S.L. | B39366794 |
| A.T. PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE LOS DEFECTOS APARECIDOS EN EL PAVIMENTO DE LA CA-268, EN LAS INMEDIACIONES DEL PONTÓN EXISTENTE EN CARASA | SERVICIOS | 847,00 | INITER ESTUDIO DE INGENIERÍA, S.L. | B39522263 |
| ESTUDIO SOBRE EL ESTADO DEL DRENAJE EN EL ENTORNO DEL P.K. 2+700 DE LA CA-180, DE CABEZÓN DE LA SAL A VALLE DE CABUÉRNIGA. TRAMO: PUENTE DE SANTA LUCÍA | SERVICIOS | 907,50 | A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P. | B39367560 |
| CAMPAÑA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN | SERVICIOS | 949,85 | EDICIONES FINDER | B39441225 |
| SUMINISTRO DE DOS ESCANER FUJITSU IX 500 PARA LA SECRETARÍA GENERAL | SUMINISTRO | 980,10 | JUAN TEJA FERNÁNDEZ | 72051664R |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PUENTE EN CA-241 EN SANTOÑA | SERVICIOS | 1.044,23 | COTA 56 TOPOGRAFÍA, S.L. | B39539606 |
| SUMINISTRO DE UN AGITADOR DE VARILLA DIGITAL PARA EL LABORATORIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS | SUMINISTRO | 1.064,80 | MATERIALES Y PRODUCTOS TÉCNICOS QUÍMICOS | B39388145 |
| VARIOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS | SERVICIOS | 1.100,00 | FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN | G80468416 |
| A.T. PARA LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL NÚCLEO DE SANTOTIS, FASE I (AYTO. TUDANCA) | SERVICIOS | 1.201,00 | PRAXIS INGENIEROS, S.L. | B39693866 |
| INSERCIÓN ANUNCIOS EXPROPIACIONES DEL CONTRATO MENOR DE CANALIZACIÓN DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PROCEDENTES DE LA OBRA DE FÁBRICA SITUADA EN EL P.K. 6+200 DE LA CA-354, EN NOVALES | SERVICIOS | 1.267,60 | C&C PUBLICIDAD, S.A. | A39395728 |
| TRABAJOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND EN SALÓN NÁUTICO DE LAREDO | SERVICIOS | 1.270,50 | SERISAN, S.A. | A39203468 |
| SUMINISTRO DE IMPRESIÓN Y ENTREGA DEL NUEVO MAPA DE CARRETERAS VERSIÓN 2017 | SUMINISTRO | 1.379,40 | J. MARTINEZ SOCIEDAD DE ARTES GRÁFICAS | B39000658 |
| A.T. REDACCIÓN MEMORIA VALORADA MEJORA DE TRAZADO CURVAS BUSTABLAO Y SOBA A LOS MACHUCOS (AYTOS. ARREDONDO Y SOBA) | SERVICIOS | 1.452,00 | J Y P CANTABRIA INGENIEROS, S.L. | B39449269 |
| CAMPAÑA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN | SERVICIOS | 1.512,50 | EDICIONES DEL NORTE, S.L. | B39296447 |
| SUMINISTRO DE CABLE DE TIRO PARA CARRO VARADERO DE 100 TN EN EL PUERTO DE SUANCES | SUMINISTRO | 1.532,39 | TEJERA Y CUESTA, S.L. | B39271531 |
| EXTRACCIÓN DE TESTIGOS EN EL PUENTE DE LA CARRETERA CA-241, ENTRE CÍCERO Y SANTOÑA | SERVICIOS | 1.536,70 | ICINSA, S.A. | A39030374 |
| A.T. PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PASARELA PEATONAL EN PUENTE SAN MIGUEL (REOCÍN) | SERVICIOS | 1.537,91 | COTA 56 TOPOGRAFÍA, S.L. | B39539606 |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REDACCIÓN PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE AVDA. DE ALISAS EN SOLARES | SERVICIOS | 1.663,75 | GEORREFERENCIA, S.L.U. | B39739875 |
| A.T. REDACCIÓN MEMORIA VALORADA PAVIMENTACIÓN VIALES MEDIANTE AGLOMERADO IMPRESO DE COSÍO (RIONANSA) | SERVICIOS | 1.754,50 | J Y P CANTABRIA INGENIEROS, S.L. | B39449269 |
| INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL DEL ARBOLADO SITUADO JUNTO A LA CA-685, EN EL ENTORNO APROXIMADO DEL P.K. 5+780 AL 9+200. T.M. DE AMPUERO | SERVICIOS | 1.784,75 | SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L. | B39580295 |
| A.T. REDACCIÓN MEMORIA VALORADA EMPEDRADO DE CALLES EN EL NÚCLEO URBANO DE COSÍO (RIONANSA) | SERVICIOS | 1.784,75 | J Y P CANTABRIA INGENIEROS, S.L. | B39449269 |
| ELABORACIÓN Y ENTREGA DE VIDEOS DE LAS CA-885, ACCESO AL MONASTERIO DE SANTO TORIBIO, Y CA-304 EL RAMO-BOO DE PIÉLAGOS | SERVICIOS | 1.807,74 | DRONE WAY | B39829270 |
| SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE MEJORA DE LA CA-236, TRAMO: PLAYA DE OYAMBRE-PUENTE DE LA MAZA | SERVICIOS | 1.815,00 | SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L. | B39580295 |
| RENOVACIÓN LICENCIAS DE SOFTWARE TÉCNICO (AUTOCAD LT Y MAPINFO PRO) PARA EL AÑO 2018 | SUMINISTRO | 1.857,35 | NIKE CAD SYSTEMS, S.L. | B86798949 |
| SUMINISTRO DE UN ORDENADOR PORTÁTIL ASUS ROG STRIX GL702VS BA002T PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS | SUMINISTRO | 1.893,65 | VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L. | B39505367 |
| COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN DOS OBRAS EN EDIFICIOS DESTINADOS A ALQUILER SOCIAL (AYTO. HERMANDAD CAMPOO DE SUSO Y HERRERIAS) | SERVICIOS | 1.909,38 | EDUARDO ARABIA DIAZ | 13985205D |
| INFORME TÉCNICO OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUENTE SITUADO EN EL TRAMO ANTIGUO DE LA CA-171 EN LA LOCALIDAD DE LA POBLACIÓN (CAMPOO DE YUSO) | SERVICIOS | 1.936,00 | DYNAMIS, S.L. | B39526926 |
| SUMINISTRO DE CHAQUETAS CON PROTECCIÓN ANTICORTE PARA TRABAJOS CON MOTOSIERRAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS | SUMINISTRO | 1.976,54 | JOAQUÍN HOYOS SISNIEGA | 72132590J |
| ESTUDIO DE SOLUCIONES PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CA-926, ACCESO DE CA-134 A SANTILLANA, P.K. 0+400 INTERSECCIÓN CON CA-131 | SERVICIOS | 1.996,50 | A.C. PROYECTOS, S.L. | B39291257 |

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2017

| OBJETO DEL CONTRATO | TIPO CONTRATO | IMPORTE | ADJUDICATARIO | CIF |
|--|---------------|----------|---|-----------|
| SUMINISTRO DE CÁMARA DE VACIO PARA EL ENSAYO DE PICNÓMETRO UNE 12697-5:2010 PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS | SUMINISTRO | 2.029,02 | PRODUCCIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS E INDUSTRIALES, S.A. | A78113024 |
| INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO ESTRUCTURAL DEL PUENTE SOBRE EL RÍO EBRO EN LA LOCALIDAD DE LA FERRERÍA DE BUSTASUR, CA-735, DE ARROYO A BUSTIDOÑO | SERVICIOS | 2.057,00 | DINGEMAS INGENIERÍA, S.L.P. | B39736293 |
| SUMINISTRO DE GUANTES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS | SUMINISTRO | 2.092,09 | SERGIO RUIZ RUIZ | 20219664L |
| SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA TRABAJOS CON MOTOSIERRA PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS | SUMINISTRO | 2.118,71 | MONTEMAR EXPOGER SUMINISTROS, S.L. | B39406442 |
| SUMINISTRO DE UNA EMBARCACIÓN AUXILIAR PARA EL PUERTO DE COMILLAS | SUMINISTRO | 2.183,87 | CRUZ MARINA, S.L. | B39377072 |
| REDACCIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA RENOVACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA E LA CA-405, OBREGÓN -PAMANES, TRAMO: P.K. 5+760 AL P.K. 6+060, TRAVESÍA DE ELSEDO | SERVICIOS | 2.299,00 | A.C. PROYECTOS, S.L. | B39291257 |
| ESTUDIO PREVIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PUERTO DEPORTIVO EN PONTEJOS | SERVICIOS | 2.299,00 | INGECONSUL, S.L. | B39034947 |
| SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE PUERTOS. AÑO 2017 | SUMINISTRO | 2.299,75 | MONTEMAR EXPOGER SUMINISTROS, S.L. | B39406442 |
| CURSO CUALIFICACIÓN INICIAL PARA CONDUCTORES DE TRANSPORTES POR CARRETERA ELABORACIÓN DE "ANÁLISIS DE RIESGO POR EL MÉTODO GENERAL DEL TUNEL DE SANTULLÁN, CA-251, CONEXIÓN DE LA A-8 CON LA CA-250 | SERVICIOS | 2.400,00 | FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN | G80468416 |
| ESTUDIO DEL SOBRECOSTE DE LA CA-641, DE ACCESO A LA CARCOBA, PARA DOTARLA DE ACCESIBILIDAD PARA VEHÍCULOS DE 13 M. DE LONGITUD | SERVICIOS | 2.401,85 | INCOPE CONSULTORES, S.L. | B83665513 |
| A.T. PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACCESO AL BARRIO DE LA QUINTANA (AYTO. ARREDONDO) | SERVICIOS | 2.420,00 | A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P. | B39367560 |
| SUMINISTRO DE MAPAS DE CARRETERAS DE CANTABRIA | SUMINISTRO | 2.446,62 | INGECONSUL, S.L. | B39034947 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL PUERTO DE CASTRO URDIALES | SUMINISTRO | 2.478,08 | J. MARTINEZ SOCIEDAD DE ARTES GRÁFICAS | B39000658 |
| DISEÑO E IMPRESIÓN DE TABLAS DE MAREAS PARA 2018 | SERVICIOS | 2.480,50 | JUAN TEJA FERNÁNDEZ NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L. | B39484969 |
| SUMINISTRO DE LINTERNAS AUTÓNOMAS PARA SEÑALIZACIÓN BOYAS EN EL PUERTO DE COLINDRES | SUMINISTRO | 2.490,79 | ALMARIN-EQUIPOS Y SERVICIOS PORTUARIOS | B63545388 |
| ELABORACIÓN ÍNTEGRA DEL PROYECTO DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL PEATONAL DE LA CA-151, EL PONTARRÓN DE GURIEZO-AGÜERA. TRAMO: GLORIETA INTERSECCIÓN CON LA CA-510 EN EL PUENTE | SERVICIOS | 2.541,00 | INGECONSUL, S.L. | B39034947 |
| ESTUDIO DE LA RED DE DRENAJE EN DIVERSAS CARRETERAS EN EL MUNICIPIO DE VALDERREDIBLE | SERVICIOS | 2.662,00 | A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P. | B39367560 |
| REDACCIÓN DE INFORME SOBRE ESTADO ACTUAL DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS CON POSIBLE USO DE ALQUILER SOCIAL EN CABEZÓN DE LA SAL | SERVICIOS | 2.662,00 | EME ATELIER, S.L.P. | B39616495 |
| INSERCIÓN PUBLICIDAD EN SUPLEMENTO DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS 2017 | SERVICIOS | 2.662,00 | EDITORIAL CANTABRIA, S.A. | A39000641 |
| SUMINISTRO DE CASCO CON REJILLA Y PROTECTORES AUDITIVOS INTEGRADOS Y ARNES PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS | SUMINISTRO | 2.665,08 | TALLERES JOSÉ LUIS MAQUINARIA AGRICOLA, S.L | B39270335 |
| RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN LICENCIAS AUTODESK INFRASTRUCTURE DESIGN SUITE PREMIUM 2018 Y LICENCIAS AUTODESK INFRAWORKS 360 | SUMINISTRO | 2.680,15 | NIKE CAD SYSTEMS, S.L. | B86798949 |
| CERRAMIENTO DE FINCA EN EL BARRIO EL CASTRO, Nº 71 DE SANTANDER | OBRAS | 2.807,20 | CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L. | B39029798 |
| SUMINISTRO DE PANTALONES CON PROTECCIÓN ANTICORTE PARA TRABAJOS DE MOTOSIERRA Y PANTALLAS FACIALES PARA TRABAJOS CON DESBROZADORA PARA EL PERSONAL DE SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS | SUMINISTRO | 2.822,75 | JOAQUÍN HOYOS SISNIEGA | 72132590J |
| RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN LICENCIAS AUTOCAD CIVIL 3D2018 | SUMINISTRO | 2.849,55 | NIKE CAD SYSTEMS, S.L. | B86798949 |
| BATIMETRÍA DE LA DÁRSENA PESQUERA Y BOCANA DEL PUERTO DE LAREDO | SERVICIOS | 2.904,00 | INGECONSUL, S.L. | B39034947 |
| A.T. PARA DIRECCIÓN OBRA PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO URDÓN EN PEÑARRUBIA | SERVICIOS | 2.964,50 | DINGEMAS INGENIERÍA, S.L.P. | B39736293 |
| CAMPAÑA DE SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (JUNIO Y JULIO 2017) | SERVICIOS | 3.000,00 | TELEVISIÓN POPULAR DE SANTANDER, S.A. | A39602644 |
| ELABORACIÓN INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTABILIDAD DE LOS TALUDES DE LA CA-412, SUBIDA A PEÑACABARGA, Y PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLUCIONES PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD, INCLUIDA VALORACIÓN ECONÓMICA | SERVICIOS | 3.025,00 | 3S GEOTECNIA Y TECNOLOGIA, S.L. | B20697207 |
| ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA A CONSIDERAR EN LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS CARRETERAS | SERVICIOS | 3.146,00 | A.C. PROYECTOS, S.L. | B39291257 |
| LIMPIEZA, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN OCA DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA DEPORTIVOS EN SUANCES | SERVICIOS | 3.388,00 | SERVICOIL NORTE, S.L. | B39519392 |
| CONTROL DE ROEDORES EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE CASTRO URDIALES, LAREDO, COLINDRES Y SANTOÑA 2017/2018 | SERVICIOS | 3.421,00 | CÁNTABRA DE DESINFECCIÓN, S.L. | B39474598 |
| A.T. REDACCIÓN MEMORIA VALORADA ADECUACIÓN ESPACIOS PARA ZONAS APARCAMIENTO EN ENTORNO AL MONUMENTO A LA VACA PASIEGA EN ALTO DE LOS MACHUCOS | SERVICIOS | 3.478,75 | J Y P CANTABRIA INGENIEROS, S.L. | B39449269 |
| MANTENIMIENTO DE TRENES DE FONDEO DE BOYAS DE BALIZAMIENTO DE LA CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE COLINDRES | SERVICIOS | 3.517,47 | BUCEO LAREDO SLU | B39766431 |
| AUDITORÍA FUNCIONAL Y TÉCNICA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE TASAS Y CANONES PORTUARIOS | SERVICIOS | 3.569,50 | VIACORE IT, S.L. | B39769690 |
| ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO POR EL NUEVO PUERTO DEPORTIVO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA | SERVICIOS | 3.599,75 | SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L. | B39580295 |
| ELABORACIÓN VIDEOS DE EVOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS EN PUERTOS DE CANTABRIA (San Vicente, Colindres, Laredo y Santoña) | SERVICIOS | 3.630,00 | LETICIA NAVARRO GONZÁLEZ | 72033225P |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SENDA PEATONAL CA-232, ENTRE CUDÓN Y MIENGO | SERVICIOS | 3.659,04 | IBER TOP TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, S.L. | B39589916 |

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2017

| OBJETO DEL CONTRATO | TIPO CONTRATO | IMPORTE | ADJUDICATARIO | CIF |
|--|---------------|----------|--|-------------|
| MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE DIVERSAS ACTUACIONES EN SELAYO, EN LAS CARRETERAS CA-142 Y CA-264 | OBRAS | 3.671,03 | ARPOSA 60, S.L. | B74365172 |
| REDACCIÓN PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA DE UNA VIVIENDA EN LA JUNTA VECINAL DE FONTIBRE | SERVICIOS | 3.690,50 | EDUARDO RODRIGUEZ LANTARÓN | 13982481E |
| MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACIÓN DEL EDIFICIO DE LA VIEJA LONJA DEL PUERTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA | SERVICIOS | 3.751,00 | ESTUDIO DE INGENIERÍA DYNAMIS, S.L. | B39526926 |
| REPINTADO DE PASEOS PEATONALES EN DIVERSAS CARRETERAS AUTONÓMICAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. LOTE I Y LOTE II | SERVICIOS | 3.993,00 | SIC, S.L.P. | B39450861 |
| A.T. PARA CONTROL DE CALIDAD EN LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA, CARRETERA CA-450, NOJA-SOANO, P.K. 0+000 AL P.K. 1+800, TRAMO: NOJA-SOANO | SERVICIOS | 4.061,97 | ICINSA, S.A. | A39030374 |
| A.T. DIRECCIÓN DE OBRA DEL KIOSKO MULTIUSOS EN EL PUERTO DE LAREDO | SERVICIOS | 4.114,00 | ESTUDIO DE INGENIERÍA DYNAMIS, S.L. | B39526926 |
| ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS ELABORACIÓN INTEGRAL PROYECTO DE PASEO PEATONAL EN LA CA-826, ACCESO A NAVEDA | SUMINISTRO | 4.172,41 | MARIA PILAR MAZA MUELA | 13726913F |
| | SERVICIOS | 4.235,00 | FERNANDO GUTIERREZ POLANCO | 72.120.738Y |
| ELABORACIÓN INTEGRAL PROYECTO DE PASEO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CA-652, DE HOZNAJO A RIAÑO, P.K. 6+730 AL 7+340, Y MEJORAS PUNTUALES EN EL SISTEMA DE DRENAJE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES. TRAMO: TRAVESÍA DE HORNEADO | SERVICIOS | 4.235,00 | SIC, S.L.P. | B39450861 |
| ELABORACIÓN INTEGRAL PROYECTO "MIRADOR EN LA MARGEN DERECHA DE LA CA-231, CORBAÑ-LIENCRE-PUENTE ARCE, ENTRE LIENCRE Y BOO DE PIELAGOS | SERVICIOS | 4.235,00 | JUAN EMILIO HERNÁNDEZ POLANCO | 13767967Y |
| REDACCIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO MULTIUSOS EN EL PUERTO DE LAREDO | SERVICIOS | 4.235,00 | ESTUDIO DE INGENIERÍA DYNAMIS, S.L. | B39526926 |
| MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PASO DE PEATONES EN LA CA-307 EN HERRERA DE CAMARGO | OBRAS | 4.260,00 | CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L. | B39772447 |
| A.T. A DIRECCIÓN DE OBRA PARA VIGILANCIA AMBIENTAL Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS DE SERVICIOS AFECTADOS ASOCIADAS AL PROYECTO DE MEJORA DE TRAZADO, AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y PASEO PEATONAL DE LA CA-304, P.K. 0.000 AL P.K. 2.100. TRAMO: EL RAMO-BOO DE PIELAGOS | SERVICIOS | 4.265,25 | SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L. | B39580295 |
| MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PASO DE PEATONES EN LA CA-652, HOZNAJO-RIAÑO, EN ENTRAMBASAGUAS | OBRAS | 4.280,00 | CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L. | B39772447 |
| REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE "REPARACIONES PUNTUALES EN CAPA DE RODADURA MEDIANTE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE EN DIVERSAS CARRETERAS AUTONÓMICAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. ZONAS CENTRO, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y SUR | SERVICIOS | 4.380,20 | VECTOR 3 TALLER DE INGENIERÍA, S.L. | B39800024 |
| ELABORACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE NUEVA INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MALLAS DE TRIPLE TORSIÓN, PANTALLAS DINÁMICAS, REDES DE CABLES Y OTRAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN DE TALUDES EXISTENTES EN LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS. ZONAS CENTRO. | SERVICIOS | 4.380,20 | VECTOR 3 TALLER DE INGENIERÍA, S.L. | B39800024 |
| TRASLADO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN LONJA DE PESCA DEL PUERTO DE LAREDO | OBRAS | 4.440,70 | JUAN ANTONIO LUCIO SETIÉN | 72026365W |
| IMPORTACIÓN, INTEGRACIÓN E INDEXACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE ACCIDENTES EN FORMATO XML DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO | SERVICIOS | 4.450,00 | JUAN TEJA FERNÁNDEZ | 72051664R |
| COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS A EJECUTAR EN EDIFICIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PARA ALQUILER SOCIAL | SERVICIOS | 4.525,40 | EVA HERBOSA GONZÁLEZ | 72142465K |
| REVISIÓN Y MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL EDIFICIO DE OFICINAS Y LONJA DEL PUERTO DE SANTAÑA PARA EL AÑO 2017 | SERVICIOS | 4.550,00 | I.M.E.M. | B39008404 |
| A.T. DIRECCIÓN OBRA PASARELA PEATONAL SOBRE EL RIO AGÜERA, EN AGÜERA (AYTO. GURIEZO) | SERVICIOS | 4.598,00 | DINGEMAS INGENIERÍA, S.L.P. | B39736293 |
| ELABORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERA PEATONAL EN EL MARGEN DERECHO DE LA CA-231, SANTANDER-LIENCRE-PUENTE ARCE, DEL P.K. 10+600 AL P.K. 10+900. TRAMO: INTERSECCIÓN CON CA-304-ENLACE A67 | SERVICIOS | 4.688,75 | A.C. PROYECTOS, S.L. | B39291257 |
| A.T. PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA DE MEJORA DE CAPA DE RODADURO EN LA CA-144, GUARNIZO-CIANCA. TRAMO: PASO SUPERIOR FF.CC. DE RENFE | SERVICIOS | 4.706,90 | ICINSA, S.A. | A39030374 |
| LIMPIEZA DE CUNETÁ EN LA CA-460, ESCALANTE-CASTILLO, Y OBRA DE FÁBRICA EN LA INTERSECCIÓN CON LA CA-461. | SERVICIOS | 4.707,63 | COPSESA | A39202056 |
| A.T. A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA VIGILANCIA AMBIENTAL Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS DEL TRAMO: INTERSECCIÓN CON CA-404-RIOSAPERO | SERVICIOS | 4.791,60 | SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L. | B39580295 |
| IMPLANTACIÓN DE EQUIPOS PARA VIDEOVIGILANCIA Y TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE LAREDO | SERVICIOS | 4.814,47 | SUPPORT SUMINISTROS Y SOPORTES, S.L. | B39511134 |
| ELABORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA CA-353, PUENTE SAN MIGUEL- CÓBRECES. P.K. 12+650 AL 12+850. M.D. | SERVICIOS | 4.961,00 | GARDENOR, S.L. | B39683610 |
| A.T. A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA CONTROL DE CIMENTACIÓN DE PASARELA PEATONAL EN LA CA-283, RIOCORVO-VIRGEN DE LA PEÑA, DEL P.K. 9+900 AL 10+010, MARGEN IZQUIERDA (RIAÑO DE IBIO) | SERVICIOS | 5.082,00 | DINGEMAS INGENIERÍA, S.L.P. | B39736293 |
| ELABORACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE "NUEVA INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, BARRERA DE SEGURIDAD, BARANDILLAS Y BALIZAMIENTO EN DIVERSAS CARRETERAS AUTONÓMICAS. ZONAS CENTRO, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y SUR | SERVICIOS | 5.430,48 | ICINSA, S.A. | A39030374 |
| ELABORACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE NUEVAS ZONAS DE DRENAJE, POZOS, ALETAS Y CUNETAS REVESTIDAS DE HORMIGÓN, ASÍ COMO ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE EN DIVERSAS CARRETERAS AUTONÓMICAS. ZONAS CENTRO, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y SUR | SERVICIOS | 5.430,48 | ICINSA, S.A. | A39030374 |
| ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO HIDRÁULICO DEL RIO ASÓN EN AMPUERO PARA EL NUEVO TRAMO DE CARRETERA CA-258 | SERVICIOS | 5.808,00 | INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA | G39655170 |
| REPARACIÓN DESPERFECTOS OCURRIDOS EN VARIAS CARRETERAS DE LA ZONA ORIENTAL, CA-267, SOLORZANO-BADAMES, P.K. 5+200; CA-501, LIENDO-LIMPIAS P.K. 10+050; CA-150, GIBAJA-CARRANZA P.K. 5+300 | OBRAS | 5.909,35 | CANTERAS CARRANZA, S.L. | B95780920 |
| ELABORACIÓN DE ORTO-FOTOGRAFÍAS DE LOS PUERTOS AUTONÓMICOS DE CANTABRIA | SERVICIOS | 6.050,00 | ZENIT TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, S.L. | B39812870 |

CVE-2018-801

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2017

| OBJETO DEL CONTRATO | TIPO CONTRATO | IMPORTE | ADJUDICATARIO | CIF |
|---|---------------|-----------|--|-----------|
| SUMINISTRO DE ROPA BÁSICA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS | SUMINISTRO | 6.386,14 | MONTEMAR EXPOGER SUMINISTROS, S.L. | B39406442 |
| ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CA-641, DE CRUCE CON CA-206 A LA CÁRCOBA, P.K. 0+000 AL 3+700. TRAMO: ACCESO A LA CÁRCOBA | SERVICIOS | 6.413,00 | A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P. | B39367560 |
| A.T. REDACCIÓN MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA. CARRETERA CA-682, DE CARASA A BUERAS, P.K. 0,000 AL 4,400- TRAMO: CARASA-BUERAS | SERVICIOS | 6.437,20 | VECTOR 3 TALLER DE INGENIERÍA, S.L. | B39800024 |
| LIMPIEZA, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN OCA DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA DEPORTIVOS EN LOS PUERTOS DE COLINDRES Y SANTOÑA | SERVICIOS | 6.776,00 | SERVICOIL NORTE, S.L. | B39519392 |
| REPOSICIÓN DE ELEMENTOS AVERIADOS EN EL ALUMBRADO PEATONAL DE LOS TUNELES DE LA CA-894. ACCESO A DOBRES Y CUCAYO | OBRAS | 7.187,40 | ETRA NORTE, S.A. | A48472211 |
| REPARACIÓN DE BARANDILLAS EN LA CA-140, MALIANO-GUARNIZO, P.K. 2+500, Y EN CA-144, GUARNIZO-CIANCA, P.K. 1+500 Y P.K. 1+800. T.M. CAMARGO | OBRAS | 7.207,91 | API MOVILIDAD, S.A. | A78015880 |
| A.T. REALIZACIÓN DE VALORACIONES Y PROPUESTAS DE MUTUOS ACUERDOS DE LOS TRAMOS: FINALIZACIÓN PUERTO ESTACAS DE TRUEBA, PUENTE DE GOLBARDO Y CRUCERO DE BOO-POLIGONO DE MORERO | SERVICIOS | 7.471,75 | APIA XXI, S.A. | A39074877 |
| INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED JUNTO A LA CA-810, EN EL T.M. DE MAZCUERRAS | OBRAS | 7.802,20 | TECNELT, S.L. | B39280557 |
| ELABORACIÓN INTEGRAL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SENDA PEATONAL EN EL MARGEN DERECHO DE LA CA-231, CORBÁN-LIENCRE-S-PUENTE ARCE, DEL P.K. 5+810 AL 7+510. TRAMO: LIENCRE-PLAYA DE VALDEARENAS | SERVICIOS | 7.865,00 | SIC, S.L.P. | B39450861 |
| SAN ROQUE DE RIOMIERA-PUERTO DE LUNADA, Y REPINTADO DE LA CA-655, ARREDONDO-BUSTABLADO, TT.MM. RIOTUERTO, ARREDONDO, SAN ROQUE DE RIOMIERA Y | OBRAS | 7.913,93 | API MOVILIDAD, S.A. | A78015880 |
| SUPLEMENTO ESPECIAL PUEBLO DE CANTABRIA | SERVICIOS | 8.228,00 | EDITORIAL CANTABRIA, S.A. | A39000641 |
| ELABORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE REFUERZO DEL DIQUE NORTE DEL PUERTO DE CASTRO URDIALES, 1ª FASE | SERVICIOS | 8.288,50 | CASANUEVA&MAGALLANES, CONSULTORES INGENIEROS | B39766969 |
| ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE REFORMA DE MUELLE EXTERIOR EN COMILLAS | SERVICIOS | 8.349,00 | CASANUEVA&MAGALLANES, CONSULTORES INGENIEROS | B39766969 |
| MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE DOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CA-161, SOLARES-LA CAVADA, EN CECENAS | OBRAS | 8.350,51 | SOLPAVIFER, S.L. | B39809835 |
| MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE LA CA-420, SOLARES-RUBAYO, DEL P.K. 1.600 AL 5.400. TRAMO: OREJO-RUBAYO | SERVICIOS | 8.470,00 | SIC, S.L.P. | B39450861 |
| LIMPIEZA DE POLUCIÓN FLOTANTE EN PUERTOS DE CANTABRIA 2017/2018 | SERVICIOS | 8.506,30 | MURO IV OBRAS Y SERVICIOS | B39694799 |
| ACERA PEATONAL Y MEJORA DE PASEO PEATONAL EN LA CA-143, GUARNIZO-SOLIA, DEL P.K. 0+250 AL 0+750, MARGEN IZQUIERDA, Y DEL P.K. 0+980 AL 1+180, MARGEN DERECHA | OBRAS | 8.724,10 | VECTOR 3 TALLER DE INGENIERÍA, S.L. | B39800024 |
| REPARACIÓN DE ACERAS EN EL ENTORNO DEL EDIFICIO DEL MIRADOR DEL PUERTO DE SANTOÑA | OBRAS | 8.841,55 | ESTRUCTURAS ROTEDAMA, S.L. | B39351853 |
| LIMPIEZA DE ASEOS PÚBLICOS Y VESTUARIOS DEL PUERTO DE LAREDO 2017/2018 | SERVICIOS | 9.137,92 | TELYMCA, S.L. | B39500194 |
| ELABORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE LA OBRA DE AUMENTO DE CALADO DE LA DÁRSENA DEL PUERTO DE COMILLAS | SERVICIOS | 9.196,00 | CASANUEVA&MAGALLANES, CONSULTORES INGENIEROS | B39766969 |
| CONTENERIZACIÓN Y TRASLADO A VERTEDERO DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE LAREDO, COLINDRES Y SANTOÑA 2017/2018 | SERVICIOS | 9.240,00 | CONTENEDORES SANTOÑA, S.L. | B39827670 |
| PODA Y TALA EN VARIAS CARRETERAS DE LA ZONA ORIENTAL: CA-147, CA-261, CA-266 Y CA-424 | SERVICIOS | 9.425,00 | CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L. | B39473236 |
| REPOSICIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BARRERA DE SEGURIDAD DE LA CA-432, CUBAS-HORNA, T.M. RIBAMONTAN AL MONTE | OBRAS | 9.432,78 | ARPOSA 60, S.L. | B74365172 |
| A.T. DIRECCIÓN OBRA PARA VIGILANCIA AMBIENTAL Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO, LA CHAROLA - EL TEJO | SERVICIOS | 9.528,75 | SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L. | B39580295 |
| A.T. REDACCIÓN PROYECTO PASARELA PEATONAL Y PARA CARRIL BICI SOBRE EL RIO LOS LLARES (ARENAS DE IGUÑA) | SERVICIOS | 9.631,60 | SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERÍA CIVIL, SAP | A39066352 |
| ELIMINACIÓN DE GRAFITIS EN PARAMENTOS DEL PASO INFERIOR DEL PUERTO DE SANTOÑA | OBRAS | 9.801,00 | ARRUTI SANTANDER, S.A. | A39040191 |
| COLECTOR DE DRENAJE EN EL P.K. 5,200 DE LA CARRETERA CA-184, OJEDO-PIEDRASLUENGAS | OBRAS | 10.045,42 | CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L. | B39360540 |
| RECALCE DE MUELLE EN BOCANA DEL PUERTO DE COMILLAS | OBRAS | 10.145,21 | CIOMAR, S.L. | B39236807 |
| ELABORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE PASEO PEATONAL EN LA CA-162, LA CAVADA-LIÉRGANES, P.K. 3+200 AL P.K. 3+650, M.I. TRAMO: PASEO PEATONAL A LA PRESA EN LIÉRGANES | SERVICIOS | 10.285,00 | DINGEMAS INGENIERÍA, S.L.P. | B39736293 |
| LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO MEDIANTE DRONES Y RESTITUCIÓN EN LAS CARRETERAS CA-303, MORTERA-LIENCRE, Y CA-XXX, INTERSECCIÓN CON CA-132-INTERSECCIÓN CON CA-351 | SERVICIOS | 10.512,48 | APLYGENIA, S.L. | B70406442 |
| TRABAJOS TOPO-CARTOGRÁFICOS A REALIZAR POR TOPOGRAFIA CLÁSICA PARA EL PROYECTO TRAMO: SANTA MARIA DE CAYÓN-VEGA DE VILLAFUFRE | SERVICIOS | 10.599,59 | LORENZO OLANO ANDRÉS | 13983613G |
| RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTES EN URBANIZACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES (AYTO. BAREYO) | OBRAS | 10.602,63 | TECNELT, S.L. | B39280557 |
| A.T. DIRECCIÓN OBRAS DE EXTENDIDO DE NUEVA CAPA DE RODADURA EN CA-817, ACCESO A BÀRCENA MAYOR PARA CONTROL GEOMÉTRICO | SERVICIOS | 10.666,15 | ICINSA, S.A. | A39030374 |
| ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS | SUMINISTRO | 10.666,67 | OSCAR PÉREZ GUTIÉRREZ | 20202688V |
| A.T. DIRECCIÓN OBRAS DE EXTENDIDO DE NUEVA CAPA DE RODADURA EN CA-284, MATAMOROSA-MATAPORQUERA, PARA CONTROL GEOMÉTRICO | SERVICIOS | 10.702,45 | ICINSA, S.A. | A39030374 |
| OBTENCIÓN DE CARTOGRAFIA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CA-440, LOREDO-GALIZANO (T.M. RIBAMONTAN AL MAR) | SERVICIOS | 10.707,00 | SANTIAGO ALEJANDRO CALVO DARTIGUES | 53416719R |
| INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LA CARRETERA CA-281, DESDE EL EMBALSE DE LA COHILLA HASTA EL LÍMITE DE PROVINCIA. TRAMO: P.K. 19+800 AL P.K. 35+500. T.M. DE RIONANSA | SERVICIOS | 10.714,55 | ICINSA, S.A. | A39030374 |
| REDACCIÓN PROYECTOS DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE INSTALACIONES DE SEMÁFOROS EN CARRETERAS DE LA RED AUTONÓMICA | SERVICIOS | 10.749,62 | INGENIERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SIGLO XXI | B47497359 |
| A.T. ANÁLISIS DE OFERTAS RECIBIDAS EN LA LICITACIÓN DEL PROYECTO DEL TRAMO: PUENTE VIRGEN DE LA PEÑA | SERVICIOS | 10.769,00 | SILGA, S.L. | B39101746 |

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2017

| OBJETO DEL CONTRATO | TIPO CONTRATO | IMPORTE | ADJUDICATARIO | CIF |
|---|---------------|-----------|---|------------------------|
| A.T. PARA CONTROL GEOMÉTRICO DE HINCA DE CARRILES Y RESTO DE ACTUACIONES A CONSTRUIR EN LA OBRA TRAMO: LA CHAROLA (INTERSECCIÓN CON N-634)- EL TEJO (INTERSECCIÓN CON CA-131), DEL P.K. 0+000 AL 5+600 | SERVICIOS | 10.781,10 | ICINSA, S.A. | A39030374 |
| REDACCIÓN PROYECTO DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA EN N-634, ALTO DE LA MONTAÑA. TRAMO: LOS OCHOS (TORRELAVEGA) A BARRIO LA BRENA (LAS PRESILLAS) | SERVICIOS | 10.817,40 | ICINSA, S.A. | A39030374 |
| ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y PROYECTOS DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE REGULACIÓN DE INTERSECCIÓN EN LA CA-132, VIVEDA-SUANCES, P.K. 4+250. TRAMO: CORTIGUERA | SERVICIOS | 10.890,00 | JOSE LUIS DIEGO SANTAMARÍA | 13772579H |
| ELABORACIÓN ÍNTEGRA DEL PROYECTO "PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA CA-232, PUENTE ARCE-MIENGO-REQUEJADA, ENTRE LOS P.K. 9+500 Y 11+100. TRAMO: CUCHIA-MAR A.T. INFORME SOBRE ACLARACIONES SOLICITADA AL PERITO JUDICIAL EN EL P.O. 76/2016 DE LA FINCA 103. TRAMO: VARIANTE PUENTE SAN MIGUEL-SANTILLANA DEL MAR; ASI COMO LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION Y CÁLCULO DEPÓSITOS | SERVICIOS | 10.890,00 | DESARROLLOS URBANOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN | B39682760 |
| MEJORA DE VIALIDAD EN ACCESO AL PUERTO DE LAREDO | OBRAS | 11.616,00 | APIA XXI, S.A. EMPRESA DE GESTIÓN, PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L. | A39074877 B39702691 |
| RECONSTRUCCIÓN MURO DE SOSTENIMIENTO DE ACERA EN CA-448, ARNUERO-ISLA, P.K. 0+600, M.I. (ARNUERO) | OBRAS | 11.626,17 | RUCECAN, S.L. | B39493978 |
| SERVICIO EXTERNO DE ASESORAMIENTO CONTABLE, TRIBUTARIO Y MERCANTIL PARA LA SECRETARÍA GENERAL EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 142/2017 | SERVICIOS | 11.731,82 | EDISA ASESORES, S.A. | A39088810 |
| MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE CIERRE DE ACCESO EN LA CA-231, CORBÁN-LIENCRESPUENTE ARCE, P.K. 1+920 EN SOTO DE LA MARINA | OBRAS | 11.987,18 | SOLPAVIFER, S.L. | B39809835 |
| A.T. REDACCIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN MEJORA DE TRAZADO, CON INCORPORACIÓN DE PASEO PEATONAL EN CA-303, EL RAMO-LIENCRESPUENTE: MORTERA-LIENCRESPUENTE (PIÉLAGOS) | SERVICIOS | 12.692,92 | A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P. | B39367560 |
| ESTUDIO DEL TERRENO, MUROS Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO DE LA CA-643, SAN ROQUE DE RIOMIERA-PUERTO DE LUNADA | SERVICIOS | 12.906,67 | INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DIGITAL DEL NORTE, S.L. | B39622188 |
| SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS EN ELEMENTOS DE CUBIERTA EN EL EDIFICIO SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIOTuerto | OBRAS | 13.292,31 | PEDRO ALFONSO VIVAS | 13711672S |
| MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE REFUERZO DE SEMÁFOROS EXISTENTES EN PASOS DE PEATONES DE LAS CARRETERAS CA-132, VIVEDA-SUANCES, EN SUANCES, Y CA-142, ASTILLERO-SELAYA, EN VILLANUEVA | OBRAS | 13.759,97 | ETRA NORTE, S.A. | A48472211 |
| PEATONES EN DIVERSAS CARRETERAS AUTONÓMICAS EN EL T.M. DE HERRERIAS, EN CADES, CABANZÓN Y CASAMARÍA | OBRAS | 13.915,00 | EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L. | B39469168 |
| CONSERVACIÓN DE TORRES DE LUCERNARIO EN EL PUERTO DE SANTAÑA | OBRAS | 14.278,00 | ARRUTI SANTANDER, S.A. | A39040191 |
| A.T. DIRECCIÓN DE OBRA PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO ESTRUCTURA ENTRE EL MUELLE DON LUIS Y EL PARQUE AMESTOY (CASTRO URDIALES) | SERVICIOS | 14.278,00 | DYNAMIS, S.L. | B39526926 |
| COLOCACIÓN DE MALLAS EN PUNTO CONFLICTIVO DE ESPECIAL RIESGO DE DESPRENDIMIENTO EN LA CA-412, SUBIDA A PEÑACABARGA, P.K. 2+500, M.D. | OBRAS | 14.369,13 | 3S GEOTECNIA Y TECNOLOGÍA, S.L. | B20697207 |
| ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DRAGADO DE LA DÁRSENA DE COLINDRES | SERVICIOS | 14.520,00 | FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA | G39655170 |
| AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO SAN ROQUE (VILLACARRIEDO) | OBRAS | 14.849,98 | AR INGENIERIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. | B39717319 |
| SUMINISTRO DE SILLARES PARA PUERTOS DE CANTABRIA | SUMINISTRO | 15.246,00 | PIEDRA NAURAL IMBEL 2007, S.L. | B39673504 |
| REFUERZO DE FIRME EN UN TRAMO DE CARRETERA EN DESUSO EN LA CA-143, GUARNIZO-SOLÍA, EN P.K. 1+125 EN VILLAESCUSA | OBRAS | 15.609,00 | ARRUTI SANTANDER, S.A. | A39040191 |
| RECALCE DE LA CIMENTACIÓN DE LAS PILAS DE UN PONTÓN SITUADO SOBRE EL ARROYO DE LA PLATA, P.K. 2+300, EN CA-270, T.M. VILLAFUFRE | OBRAS | 16.204,99 | CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L. | B39360540 |
| APARCAMIENTO COLEGIO PÚBLICO Y ZONA DEPORTIVA EN VARGAS (PUENTE VIESGO) | OBRAS | 16.577,00 | ARRUTI SANTANDER, S.A. | A39040191 |
| MEJORA DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SEMÁFORO DE CONTROL DE VELOCIDAD EN LA CA-284, MATAMOROSA-MATAPORQUERA | OBRAS | 16.855,65 | ETRA NORTE, S.A. | A48472211 |
| A.T. REDACCIÓN PROYECTO PASARELA PEATONAL SOBRE EL RIO SAJA EN PUENTE SAN MIGUEL | SERVICIOS | 16.927,90 | SILGA, S.L. | B39101746 |
| MEJORA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SEMÁFORO DE PASO DE PEATONES EN CA-144, GUARNIZO-CIANCA, EN GUARNIZO | OBRAS | 16.939,99 | SENOR, S.A. | A39044912 |
| ASFALTADO DE LA CALLE LAS PEÑAS (AYTO. SUANCES) | OBRAS | 17.042,20 | AGLOCAN, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.L. | B39789540 |
| RECONOCIMIENTO GEOTÉCNICO EN LA CARRETERA CA-152 ENTRE EL ALTO DE LA ESCRITA Y LA MATANZA | SERVICIOS | 17.191,67 | LABORATORIOS DE ENSAYOS TÉCNICOS, S.A. | A50077338 |
| A.T. DIRECCIÓN DE OBRA PROYECTO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LA DÁRSENA DEL PUERTO DE SUANCES | SERVICIOS | 18.029,00 | CASANUEVA&MAGALLANES, CONSULTORES INGENIEROS | B39766969 |
| MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN LA CA-301, SANCIBRIÁN-BEZANA | OBRAS | 18.298,29 | SOLPAVIFER, S.L. | B39809835 |
| ALUMBRADO PÚBLICO EN LA INTERSECCION EN CA-354 EN GOLBARDO | OBRAS | 18.510,48 | ETRA NORTE, S.A. | A48472211 |

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2017

| OBJETO DEL CONTRATO | TIPO CONTRATO | IMPORTE | ADJUDICATARIO | CIF |
|--|---------------|-----------|--|-----------|
| IMPLANTACIÓN DE CONTROL DE ACCESOS AL SECTOR PESQUERO DEL PUERTO DE LAREDO | OBRAS | 18.635,75 | SUPPORT SUMINISTROS Y SOPORTES, S.L. | B39511134 |
| ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS (RAMPA EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO) AYTO. HDAD. CAMPOO DE SUSO | OBRAS | 18.815,50 | ACTIVA ITE CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIÓN, S.L. | B39775796 |
| MEJORA DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE INSTALACIÓN DE SEMÁFORO DE CONTROL DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE PASOS DE PEATONES EN CA-260, LIÉRGANES-RUBALCABA | OBRAS | 19.240,01 | RUCECAN, S.L. | B39493978 |
| REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN SUANCES | OBRAS | 19.602,00 | SERVICIOS PETROLIFEROS Y AUTOMOCIÓN, S.L. | B74361841 |
| PARQUE INFANTIL EN LA LASTRA (AYTO. TUDANCA) | OBRAS | 19.985,15 | CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L. | B39473236 |
| SUPRESIÓN DE LUCERNARIO EN CUBIERTA DE LA LONJA DE CASTRO URDIALES | OBRAS | 21.011,30 | RUCECAN, S.L. | B39493978 |
| RETIRADA DE ARENAS Y FANGOS EN RAPA VARADERO Y MUELLE DEPORTIVO DEL PUERTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA | OBRAS | 21.315,17 | VILLASUB OBRAS MARITIMAS, S.L. | B52537719 |
| ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO SUZUKI VITARA SUV 4X4 PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL Y MATERIALES DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS | SUMINISTRO | 21.400,00 | AUTO PALAS, S.A. | A39013735 |
| APOYO A LA LIMPIEZA EN INSTALACIONES PORTUARIAS 2017/2018 | SERVICIOS | 21.598,50 | ASFIN CANTABRIA, S.L. | B39523956 |
| SUMINISTRO DE SALMUERA CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LOS PARQUE DE MAQUINARIA DE REINOSA Y DE TAMA, DURANTE LA CAMPAÑA INVERNAL DEL AÑO 2018 | SUMINISTRO | 21.692,63 | PÉREZ DE CÁRCAMO, S.A. | A09042227 |
| ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AUTOMÓVIL PARA LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS | SUMINISTRO | 21.749,99 | AUTO NORTE, S.A.U. | A39008677 |
| A.T. PARA REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN, CÁLCULO DE DEPÓSITOS E INDEMNIZACIONES POR RÁPIDA OCUPACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE OBRAS DE CARRETERAS | SERVICIOS | 21.779,99 | APIA XXI, S.A. | A39074877 |
| REPOSICIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LA CA-301, SANCIBRIAN-BEZANA, P.K. 1+900, T.M. SANTA CRUZ DE BEZANA | OBRAS | 22.185,88 | GIOC, S.L. | B39582978 |
| PARQUE INFANTIL Y ZONA DE ESPARCIMIENTO PARA ADULTOS EN PANDO (AYTO. MOLLEDO) | OBRAS | 22.500,00 | CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L. | B39473236 |
| BALIZAMIENTO DE CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE COLINDRES | OBRAS | 22.840,00 | VILLASUB OBRAS MARITIMAS, S.L. | B52537719 |
| REPARACIÓN DE TALUD MEDIANTE CONSTRUCCIÓN MURO DE ESCOLLERA DE CONTENCIÓN EN LA CA-449, CASTILLO-QUEJO, P.K. 1+300, M.I. | OBRAS | 24.579,66 | RUCECAN, S.L. | B39493978 |
| MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS DE CONTROL DE VELOCIDAD Y PASO DE PEATONES EN CA-141, ASTILLERO-SANTOÑA EN PONTEJOS | OBRAS | 24.630,34 | ETRA NORTE, S.A. | A48472211 |
| ACONDICIONAMIENTO DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LAS CARRETERAS CA-183, REINOSA-BRAÑAUEJA, Y LA CA-820, REINOSA-FONTECHA | OBRAS | 24.837,22 | GIOC, S.L. | B39582978 |
| MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN PASO DE PEATONES SEMAFORIZADO EN LA CARRETERA CA-131, BARREDA-LA REVILLA, EN VIVEDA | OBRAS | 25.960,72 | CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L. | B39772447 |
| REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A DEPORTIVOS EN LOS PUERTOS DE COLINDRES Y SANTOÑA | OBRAS | 27.709,00 | SERVICIOS PETROLIFEROS Y AUTOMOCIÓN, S.L. | B74361841 |
| REPARACIÓN MURO DE SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA EN LA CA-151, EL PONTARRÓN DE GURIEZO-AGUERA, P.K. 10+100, M.D. T.M. DE GURIEZO | OBRAS | 27.836,29 | CANTERAS CARRANZA, S.L. | B95780920 |
| MEJORA DE ACCESOS A LA SENDA PEATONAL DE LA HERMIDA A URDÓN (PEÑARRUBIA) | OBRAS | 28.085,85 | CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L. | B39360540 |
| ESCOLLERA CONTENCIÓN Y REPARACIÓN VIAL EN COTILLO (AYTO. ANIEVAS) | OBRAS | 28.499,99 | GIOC, S.L. | B39582978 |
| NUEVA INSTALACIÓN DE MALLAS TRIPLE TORSIÓN PARA PROTECCIÓN DE TALUDES EN CA-182, VALLE DE CABUÉRNIGA A PUENTENANSA, Y CA-261, DE PUENTENANSA A PIEDRASLUENGAS | OBRAS | 29.040,00 | 3S GEOTECNIA Y TECNOLOGÍA, S.L. | B20697207 |
| CONSTRUCCIÓN DE ZUNCHOS DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO "RENFE" EN LA CA-183, REINOSA A BRAÑAUEJA, P.K. 21+200 AL 22+800, M.I., T.M. CAMPOO DE SUSO | OBRAS | 29.345,80 | RUCECAN, S.L. | B39493978 |
| EJECUCIÓN DE VIA CICLISTA COMPARTIDA EN LA CALLE ROTIZAS DE SOBARZO, ENTRE EL P.K. 0+000 Y 0+380 DE LA CA-407, SOBARZO A N-634, M.I. (PENAGOS) | OBRAS | 29.641,41 | RUCECAN, S.L. | B39493978 |
| MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN Bº TANAGUILLO EN SOLÓRZANO | OBRAS | 29.645,00 | ARRUTI SANTANDER, S.A. | A39040191 |
| MEJORA DE PAVIMENTO EN CALLES DE ONTORIA (CABEZÓN DE LA SAL) | OBRAS | 29.766,00 | ARRUTI SANTANDER, S.A. | A39040191 |
| CONSERVACIÓN DE CARROS VARADERO EN PUERTOS DE COLINDRES, SANTOÑA Y SAN VICENTE DE LA BARQUERA | OBRAS | 29.887,00 | MARTÍN DIEZ, S.L. | B39080189 |
| MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN SALCES (AYTO. HDAD. CAMPOO DE SUSO) | OBRAS | 30.250,00 | ARRUTI SANTANDER, S.A. | A39040191 |
| MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN CASAR DE PERIEDO | OBRAS | 30.492,00 | ARRUTI SANTANDER, S.A. | A39040191 |
| TRATAMIENTO SUPERFICIAL CARRETERA DE ACCESO A VILLAVERDE DE SOBA | OBRAS | 30.734,00 | TAMISA | A39007083 |
| MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DE PUENTE VIESGO | OBRAS | 30.948,56 | AR INGENIERIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. | B39717319 |
| MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS DE CONTROL DE VELOCIDAD, DE CRUCE Y DE PASO DE PEATONES EN LA CA-232, PUENTE ARCE-MIENGO-REQUEJADA EN EL ALTO DE MOGRO | OBRAS | 31.025,50 | ETRA NORTE, S.A. | A48472211 |
| ASFALTADO CALLE CUBA DE ARRIBA (SUANCES) | OBRAS | 31.232,50 | CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L. | B39772447 |
| CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO DE SALMUERA EN LA VARIANTE OESTE DE REINOSA EN CA-183, REINOSA-BRAÑAUEJA | OBRAS | 31.840,94 | API MOVILIDAD, S.A. | A78015880 |
| CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO DE SALMUERA JUNTO AL RECINTO DEL SILO DE ALMACENAMIENTO DE SAL EN LA CARRETERA NACIONAL 621 EN TAMA | OBRAS | 32.096,54 | API MOVILIDAD, S.A. | A78015880 |
| REPARACIÓN DEL PAVIMENTO MEDIANTE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA CA-432, CUBAS-HORNA, T.M. RIBAMONTÁN AL MONTE | OBRAS | 32.223,00 | FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.L. | B39557129 |
| CONSTRUCCIÓN NUEVOS NICHOS EN EL CEMENTARIO DE LA CAVADA | OBRAS | 32.641,05 | ARENALNI, S.L. | B39499124 |
| RENOVACIÓN DE PAVIMENTO CALLE EL MONTE Y CAMINO RURAL AL FUERTE EL MAZO (SANTOÑA) | OBRAS | 33.027,89 | FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.L. | B39557129 |

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2017

| OBJETO DEL CONTRATO | TIPO CONTRATO | IMPORTE | ADJUDICATARIO | CIF |
|---|---------------|-----------|---|-----------|
| REPARACIÓN PUNTUAL DE LA CAPA DE RODADURA DE LA CA-273 DE VILLANUEVA DE LA NIA A QUINTANILLA DE LAS TORRES. P.K. 0+000 AL 13+800 | OBRAS | 33.147,22 | AGLOCAN, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.L. | B39789540 |
| PAVIMENTACIÓN DE SOBREENCHO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN BUERAS (VOTO) | OBRAS | 33.329,58 | CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L. | B39772447 |
| VELOCIDAD, DE CRUCE Y DE PASO DE PEATONES EN LA CA-303, EL RAMO-LIENCRES, EN MORTERA | OBRAS | 33.423,61 | ETRA NORTE, S.A. | A48472211 |
| RENOVACIÓN DE PARQUES INFANTILES DE LA LASTRA Y DEL MUSEO (AYTO. VALLE DE VILLAVERDE) | OBRAS | 33.576,29 | GARDENOR, S.L. | B39683610 |
| IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE LA FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE LAREDO | OBRAS | 33.804,46 | RUCECAN, S.L. | B39493978 |
| INSTALACIÓN DE CONTROLES DE VELOCIDAD DE TRÁFICO EN TREBUESTO, CA-151, PONTARRÓN DE GURIEZO. AGÜERA, T.M. DE GURIEZO | OBRAS | 34.423,65 | GIOC, S.L. | B39582978 |
| REPARACIÓN PUNTUAL DE LA CAPA DE RODADURA DE LA CA-171, DE REINOSA A CORCONTE. TRAMO: P.K. 3+100 AL 15+150 | OBRAS | 35.928,57 | ASFIN CANTABRIA, S.L. | B39523956 |
| OBRA DE ADECUACIÓN DE ACCESO AL CENTRO PENITENCIARIO DEL DUEÑO EN LA CARRETERA MUNICIPAL TRAVESÍA DE BERRIA | OBRAS | 37.502,40 | API MOVILIDAD, S.A. | A78015880 |
| CONTENCIÓN DE ALUDES DE NIEVE EN LA CARRETERA DE ACCESO A TRESVISO | OBRAS | 37.821,10 | EXTREME WORKS, S.L. | B39826433 |
| COLOCACIÓN DE MALLA DE TRIPLE TORSIÓN PARA PROTECCIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA CA-181, PESUES-PUENTENANSA. P.K. 12+700 A 19+175 | OBRAS | 38.332,80 | MALLA TALUD CANTABRIA, S.L. | B39414487 |
| REPARACIÓN PUNTUAL CAPA RODADURA EN CA-280, DE VALLE DE CABUÉRNIGA A SALCEDILLO. TRAMO: P.K. 14+000 AL 17+630 (CABUÉRNIGA Y LOS TOJOS) | OBRAS | 38.810,17 | SEÑOR, S.A. | A39044912 |
| ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA CONCEJO DE LA AGUILERA (LAS ROZAS DE VALDERARROYO) | OBRAS | 39.298,20 | PROMOTORA DE CAMPOO, S.L. | B39023593 |
| REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y FACHADA EN UNA VIVIENDA PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE RAICEDO (T.M. ARENAS DE IGUÑA) | OBRAS | 39.308,21 | CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L. | B39029798 |
| MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN LA BUSTA (ALFOZ DE LLOREDO) | OBRAS | 39.353,02 | CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L. | B39772447 |
| PAVIMENTACIONES EN EL BARRIO EL CANTÓN EN LIMPIAS | OBRAS | 39.930,00 | SEÑOR, S.A. | A39044912 |
| RESTAURACIÓN FRENTES DE MUELLE EN EL PUERTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA | OBRAS | 40.086,03 | RUCECAN, S.L. | B39493978 |
| REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DE FUENTE NUEVA Y SANTILLAN (AYTO. SAN VICENTE DE LA BARQUERA) | OBRAS | 40.337,29 | SOLPAVIFER, S.L. | B39809835 |
| PAVIMENTACIÓN EN EL BARRIO DE EL COLLADO (AYTO. HERRERÍAS) | OBRAS | 40.895,24 | ARRUTI SANTANDER, S.A. | A39040191 |
| TRATAMIENTO IMPERMEABILIZACIÓN DE PARAMENTOS EN EL EDIFICIO MIRADOR DE LAS MARISMAS EN EL PUERTO DE SANTOÑA | OBRAS | 41.467,74 | ESTRUCTURAS ROTEDAMA, S.L. | B39351853 |
| PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DRENAJE PASO INFERIOR SANTOÑA | OBRAS | 42.350,00 | ARRUTI SANTANDER, S.A. | A39040191 |
| RENOVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LA CA-280, VALLE DE CABUÉRNIGA-SALCEDILLO. TRAMO: P.K. 7+000 AL 33+800, T.M. CABUÉRNIGA Y CAMPOO DE SUSO | OBRAS | 42.422,00 | ASV CANTABRICO, S.L. | B39712229 |
| TRATAMIENTO SUPERFICIAL Y BACHEOS CAMINO CALOBRO-CARRIAZO (RIBAMONTÁN AL MAR) | OBRAS | 43.135,08 | COPSESA | A39202056 |
| RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES Y REAFIRMADO DE VIAL EN ARGOMEDA (VILLAFUFRE) | OBRAS | 43.900,00 | CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L. | B39772447 |
| MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES EN BÁRCENA DE CARRIEDO, TEZANILLOS Y SANTIBAÑEZ (VILLACARRIEDO) | OBRAS | 44.122,42 | COPSESA | A39202056 |
| ADECUACIÓN DE PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN Bº ARRIBA/ ACCESO ANTIGUO MATADERO EN RUBAYO | OBRAS | 44.465,52 | SOLPAVIFER, S.L. | B39809835 |
| ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO DE TRAVESÍA URBANA EN LA CA-260, LIÉRGANES-SAN ROQUE DE RIOMIERA, P.K. 8+360 AL 8+410, M.I. . TRAMO: TRAVESÍA DE MIRONES | OBRAS | 44.769,26 | EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L. | B39469168 |
| MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE ACCESO Bº COBACHÓN (AYTO. BÁRCENA DE CICERO) | OBRAS | 44.984,81 | ASCAN, S.A. | A39052824 |
| MEJORA DE LA CAPA DE RODADURA EN LA CA-923, TRAVESÍA DE OBREGÓN. TRAMO: TRAVESÍA DE OBREGÓN | OBRAS | 45.475,41 | SEÑOR, S.A. | A39044912 |
| RECONSTRUCCIÓN DE ACERA E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ADYACENTE A LA CA-275, DE RUERRERO AL LÍMITE DE PROVINCIA DE BURGOS, P.K. 0+200/0+387, M.I. | OBRAS | 45.534,33 | API MOVILIDAD, S.A. | A78015880 |
| MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN ABIADA (AYTO. HDAD. CAMPOO DE SUSO) | OBRAS | 45.586,01 | ASFIN CANTABRIA, S.L. | B39523956 |
| MEJORA DE LA CAPA DE RODADURA EN VARIOS BARRIOS DE MATIENZO | OBRAS | 46.214,32 | FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.L. | B39557129 |
| MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES EN TEZANOS Y ABIONZO (AYTO. VILLACARRIEDO) | OBRAS | 46.585,00 | ARRUTI SANTANDER, S.A. | A39040191 |
| REPARACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA EN LA CA-232, PUENTE ARCE-MOGRO-REQUEJADA. TRAMO: GLORIETAS DE ACCESO AL POLIGONO INDUSTRIAL. T.M. POLANCO | OBRAS | 46.727,83 | SEÑOR, S.A. | A39044912 |
| REHABILITACIÓN DEL FIRME EN EL NÚCLEO DE RUENTE | OBRAS | 46.976,64 | SEÑOR, S.A. | A39044912 |
| AMPLIACIÓN MIRADOR EN CA-353, PUENTE SAN MIGUEL-CÓBRECES, P.K. 12+650, M.D. | OBRAS | 46.991,29 | RUCECAN, S.L. | B39493978 |
| CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL EN LA AVDA. TRASMERA (BAREYO) | OBRAS | 48.279,00 | CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L. | B39029798 |
| MEJORA DEL FIRME VIARIO REVILLA AL PUENTE DE ARRIBA (GURIEZO) | OBRAS | 48.587,53 | ASCAN, S.A. | A39052824 |
| MEJORA DE CAPA DE RODADURA EN LA CA-611, ARGOMILLA-LA PENILLA, P.K. 0+000 AL 0+450. ENLACE AUTOVÍA A-8 - INTERSECCIÓN CON CA-610. T.M. SANTA MARÍA DE CAYÓN | OBRAS | 48.989,33 | SEÑOR, S.A. | A39044912 |
| RENOVACIÓN DE VIALES EN LAMASÓN | OBRAS | 49.541,19 | CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L. | B39772447 |
| MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA CA-151, EL PONTARRÓN-AGÜERA. TRAMO: GLORIETA INTERSECCIÓN CON CA-510 EN EL PUENTE. T.M. GURIEZO | OBRAS | 49.655,30 | RUCECAN, S.L. | B39493978 |
| PAVIMENTACIÓN EN MATAMOROSA (CAMPOO DE EN MEDIO) | OBRAS | 50.538,82 | ASCAN, S.A. | A39052824 |

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2017

| OBJETO DEL CONTRATO | TIPO CONTRATO | IMPORTE | ADJUDICATARIO | CIF |
|---|---------------|-----------|--|-----------|
| MEJORA DE LA CAPA DE RODADURA EN LA CA-422. OREJO-PUENTE AGÜERO, P.K. 0+000 AL 1+000 Y DEL P.K. 1+500 AL 1+750. T.M. MARINA DE CUDEYO Y ENTRAMBASAGUAS | OBRAS | 51.254,67 | SEÑOR, S.A. | A39044912 |
| URBANIZACIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE REOCÍN DE LOS MOLINOS (VALDEPRADO DEL RIO) | OBRAS | 52.361,15 | DEPURAM, S.A. | A39312467 |
| ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y MEJORA DOTACIONES DE PARQUES POLIVALENTES (SANTIURDE DE TORANZO) | OBRAS | 52.990,00 | CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L. | B39473236 |
| MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN EN ÁREAS PORTUARIAS | OBRAS | 53.240,00 | ASV CANTABRICO, S.L. | B39712229 |
| RENOVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LAS CA-850, DE TRECENO A PUENTE EL ARRUDO; CA-849, ACCESO A VALLINES; CA-848, ACCESO A ROIZ; CA-852, LA COCINA-BUSTRIGUADO Y CA-853, ACCESO A LA CONCHA. TT.MM. VALDÁLIGA Y HERRERÍAS | OBRAS | 54.000,00 | ASV CANTABRICO, S.L. | B39712229 |
| URBANIZACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA BARRIO LA GÁNDARA EN LA CUEVA (CASTAÑEDA) | OBRAS | 54.400,00 | TRANSPORTES JOSE LUIS MARDARAS E HIJOS, S.L. | B39422498 |
| ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE BARRERA METÁLICA DE SEGURIDAD Y ABATIMIENTOS EN DIVERSOS PUNTOS KILOMÉTRICOS DE LA CA-184, OJEDO-PIEDRASLUENGAS. TRAMO: P.K. 12+500/17+176. T.M. PESAGUERO | OBRAS | 55.500,00 | ARPOSA 60, S.L. | B74365172 |
| MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO C/PROSPERIDAD EN GUARNIZO Y C/INDUSTRIA EN ASTILLERO | OBRAS | 56.749,00 | ETRA NORTE, S.A. | a48472211 |
| REGENERACIÓN URBANA DE LA PLAZA DEL ANGEL EN VARGAS | OBRAS | 56.845,80 | AMAYA OBRAS Y EXCAVACIONES, S.L. | B09338203 |
| MEJORA DEL CAMINO ENTRE BORES Y CAMPO (VEGA DE LIEBANA) | OBRAS | 56.989,79 | TAMISA | A39007083 |
| MEJORA DE TRAZADO EN CURVAS DE BUSTABLADO Y SAN ROQUE DE RIOMIERA A LOS MACHUCOS (ARREDONDO Y SOBA) | OBRAS | 57.050,71 | RUCECAN, S.L. | B39493878 |
| MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIOS DE SILIÓ (MOLLEDO) | OBRAS | 57.057,21 | ELECNOR, S.A. | A48027056 |
| REPARACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA ENTRE CARTES Y MERCADAL, JUNTO AL ACCESO A BEDICÓ (CARTES) | OBRAS | 57.318,12 | GIOC, S.L. | B39582978 |
| ASFALTADO DE VIAL EN VILLASUSO/LA RUEDA DE CIEZA | OBRAS | 57.972,00 | COPSESA | A39202056 |
| MEJORA DE LA ESTABILIDAD DE TALUDES EN EL ACCESO A PUJAYO (BÁRCENA DE PIE DE CONCHA) | OBRAS | 58.018,58 | CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L. | B39029798 |
| AFIRMADO DE APARCAMIENTO EN EL ALTO DE LOS MACHUCOS (AYTO. ARREDONDO) | OBRAS | 58.019,50 | TAMISA | A39007083 |
| CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO EN EL PUERTO DE LAREDO | OBRAS | 58.080,00 | ARRUTI SANTANDER, S.A. | A39040191 |
| ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA EN LAS ESCUELAS DE HORMIGUERA - VALDERPADO DEL RIO | OBRAS | 58.200,00 | AMAYA OBRAS Y EXCAVACIONES, S.L. | B09338203 |
| URBANIZACIÓN ZONA ESTACIÓN DE CECEÑAS (MEDIO CUDEYO) | OBRAS | 58.585,72 | ASFIN CANTABRIA, S.L. | B39523956 |
| URBANIZACIÓN DE UN TRAMO DE VIARIO EN REQUEJADA (POLANCO) | OBRAS | 58.661,53 | CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L. | B39029798 |
| REPARACIÓN PASARELA PEATONAL SOBRE EL RIO AGÜERA EN GURIEZO | OBRAS | 58.665,42 | CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L. | B39360540 |
| PARQUES INFANTILES EN BORLEÑA Y VILLEGAR (AYTO. CORVERA DE TORANZO) | OBRAS | 58.744,81 | CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L. | B39473236 |
| REFORMA INTERIOR DE UNA VIVIENDA EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE CELIS | OBRAS | 58.960,00 | OBRAS Y SERVICIOS FYJA, S.L. | B39795638 |
| REFORMA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE VEJORÍS (SANTIURDE DE TORANZO) | OBRAS | 59.259,75 | IGUASTUR, S.L. | B33523507 |
| INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD EN PARQUE EXISTENTE EN COHIÑO (ARENAS DE IGUÑA) | OBRAS | 59.620,33 | GARDENOR, S.L. | B39683610 |
| MEJORA DEL FIRME DEL VIAL DE CONEXIÓN ENTRE SOPEÑA Y TERÁN (CABUÉRNIGA) | OBRAS | 59.674,16 | COPSESA | A39202056 |
| ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE ANERO (RIBAMONTAN AL MONTE) | OBRAS | 59.860,80 | FRANFERMA, S.L. | B39232103 |
| REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CAMIJANES (HERRERÍAS) | OBRAS | 59.990,90 | DEPURAM, S.A. | A3931247 |
| URBANIZACIÓN EN EL NÚCLEO DE SANTOTIS, FASE I (AYTO. TUDANCA) | OBRAS | 60.399,00 | CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L. | B39772447 |
| URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PARA ÁREA DEPORTIVA DE RAMALES DE LA VICTORIA | OBRAS | 60.423,45 | PROMOCIONES PAREHISA 2007, S.L. | B39667696 |
| REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS ESCUELAS DE VILLASUSO (ANIEVAS) | OBRAS | 60.455,07 | GESTIÓN DE OBRAS MYM, S.L. | B39835442 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

2018/801

CVE-2018-801

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-866 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento del parque de equipos informáticos de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Expediente R09ASI2033.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Innovación y Centros Educativos.
 - c) Número de expediente: EXPTE. R09ASI2033.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento del parque de equipos informáticos de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Plazo de ejecución: Según cláusula "F" del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 914.733,14 € (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: antabria.es www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Santander - 39010.
 - d) Teléfono: 942 207 439.
 - e) Telefax: 942 208 162.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según cláusula "M" del pliego de cláusulas administrativas particulares.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 14 de febrero de 2018.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas "O" y 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - 2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - 3. Localidad y Código Postal: Santander - 39010.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten mejoras en los términos señalados en el apartado P, punto 1.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. Subsanación de documentación, apertura de ofertas y propuesta pública de adjudicación:
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad: Santander.
 - d) Fecha apertura ofertas: 27 de febrero de 2018.
 - e) Hora: A las 09:40 horas.
 - f) Otras informaciones: La Mesa de Contratación del día 19 de febrero de 2018 calificará la documentación presentada en el sobre "A", a los efectos indicados en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y se publicará el resultado en la página web www.cantabria.es (empresas-perfil del contratante) a efectos de notificación. Si la documentación es correcta, se abrirá en acto público a las 10:00 horas el sobre B.1 (criterios no matemáticos).
10. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).

Santander, 25 de enero de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/866

CVE-2018-866

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CVE-2018-795 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se relacionan los contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2017 por el director del Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Estadística.

| OBJETO DEL GASTO | Importe (Eur) | ADJUDICATARIO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACION |
|--|---------------|---|----------------------------|
| Suministro equipamiento informático (webcam y dispositivos almacenamiento) | 480,01 | P&C Informática | Artºs 111 y 138.3 |
| Catering jornada difusión periodística información estadística | 200,00 | Catering Portilla, S.L. | Artºs 111 y 138.3 |
| Sistema de difusión WEB para el Directorio de EMPRESAS y ESTABLECIMIENTOS de CANTABRIA | 21.590,51 | Tecnologías de la Información y la comunicación del Norte, S.L. | Artºs 111 y 138.3 |
| Desarrollo del Proyecto MEJORAS NORMALIZACIÓN DIRECCIONES POSTALES | 14.368,75 | Tecnologías de la Información y la comunicación del Norte, S.L. | Artºs 111 y 138.3 |
| Trabajo de campo sobre ESTABLECIMIENTOS ubicados en POLÍGONOS INDUSTRIALES | 21.495,65 | Tecnologías de la Información y la comunicación del Norte, S.L. | Artºs 111 y 138.3 |
| Servicios Protección de datos y software RDLOPD/LOPD | 2.722,50 | SINCA Servicios a empresas, S.L. | Artºs 111 y 138.3 |
| Suministro dispositivos SSD | 636,70 | Distribuciones Informáticas Javier Serna, S.L. | Artºs 111 y 138.3 |

Santander, 15 de enero de 2018.

El director del ICANE,

P.D., la directora de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

(Decreto 114/2015, de 13 de agosto),

Montserrat García Ortiz.

2018/795

CVE-2018-795

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2018-791 *Relación de contratos menores adjudicados en el segundo semestre de 2017.*

A los efectos previstos en el artículo 19.1 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales aprobado como Anexo a la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por este Instituto en el segundo semestre del año 2017, definidos conforme al artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

| EXPEDIENTE | IMPORTE | ADJUDICATARIO |
|--|-----------|--|
| SUMINISTRO DE MARMITA INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE ATENCION A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER | 6.897,00 | SERVIFRIO, S.A. |
| SUMINISTRO DE UNA LAVADORA PARA EL CAIA DE LAREDO | 554,00 | LA ATALAYA ELECTROMOMÉSTICOS |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SIPPS Y SIUSS | 21.767,90 | VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L. |
| SUMINISTRO LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE CONTROL DE LLAMADAS TELEFÓNICAS PARA LA CENTRALITA DEL CAD DE SANTANDER | 1.029,41 | COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L. |
| LAVANDERÍA CAD SANTANDER DESDE 1-7-2017 HASTA INICIO CONTRATO MAYOR | 21.778,79 | INDUSAL CANTABRIA, S.A. |
| OBRAS REPARACIÓN VALLADO SUR EDIFICIO SAI AF | 2.299,00 | CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES TÉCNICAS DEL NORTE, S.L. |

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

| | | |
|--|-----------|--|
| LAVANDERÍA CAD SIERRALLANA DESDE 15-7-2017 HASTA INICIO CONTRATO MAYOR | 21.778,79 | INDUSAL CANTABRIA, S.A. |
| SUSTITUCION CÁMARA DEL CIRCUITO CERRADO DE TV EN EL CAD DE LAREDO | 279,51 | SISTEMA-1 S.L. |
| AMPLIACIÓN INSTALACIÓN ROCIADORES ANTICIENDIOS CAD SANTANDER | 52.978,31 | IALEC, S.L. |
| SUMNISTRO 2 GRÚAS ELECTRICAS BIPEDESTACIÓN CAD LAREDO | 6.277,44 | GERINET, S.L.L |
| SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONGELADOS PARA EL CAD DE LAREDO (DESDE 26-6-2017 HASTA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MAYOR O AGOTAR EL SALDO DISPONIBLE. | 19.497,43 | ABEL FERNANDEZ, S.A. |
| TRABAJOS DE VENTILACIÓN EN EL SÓTANO PARA ELIMINACIÓN HUMEDADES EN PLANTA BAJA Y OTRAS INTERVENCIONES DEL CAPI DE SANTANDER | 3.242,07 | SAYPA SL |
| REPARACIÓN REJILLA-CAZ DE SANEAMIENTO EN EL CAD DE SANTANDER | 3.186,40 | SAYPA SL |
| CONTRATO PARA ABRIL Y MAYO DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DERIVADO DEL ACUERDO MARCO. | 1.440,01 | ARCHIVOS CANTABRIA |
| SERVICIO DE CATERING VERANO 2017 CAD SANTANDER | 3.258,75 | GASTRONOMIA CANTABRICA SL |
| REPOSICIÓN ESTACION DESOLDADORA AIRE CALIENTE CAD SANTANDER | 1.832,79 | COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L. |
| REPOSICIÓN DE 2 BOMBAS DE RECIRCULACIÓN ACS CAD SANTANDER. | 1.551,61 | SUMINISTROS LUIS PINTÓ, S.L. |
| SUMINISTRO MESA, BUC CAJONES, FALDÓN METÁLICO Y SILLÓN OPERATIVO EN EL ICASS (REGISTRO). | 850,11 | HERPESA, S.L. |
| LAVANDERÍA CAD SANTANDER DESDE 31-7-2017 HASTA INICIO CONTRATO MAYOR O AGOTAR CRÉDITO DISPONIBLE | 21.778,79 | INDUSAL CANTABRIA, S.A. |
| LAVANDERÍA CAD LAREDO DESDE 1-8-2017 HASTA INICIO CONTRATO MAYOR | 21.778,79 | INDUSAL CANTABRIA, S.A. |
| LAVANDERÍA CAD SIERRALLANA DESDE 11-8-2017 HASTA INICIO CONTRATO MAYOR | 21.778,79 | INDUSAL CANTABRIA, S.A. |
| SUMINISTRO DEL AUTOMATISMO DE LA PUERTA AUTOMÁTICA DE ENTRADA DEL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE ASTILLERO | 2.277,22 | CEMATIC, S.L. |
| SERVICIO DE CATERING EN EL CAD DE SANTANDER (24 A 28 JULIO 2017). | 3.052,50 | COMER BIEN SL |
| REPOSICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN TERMINALES TELEFÓNICAS CAD LAREDO | 472,59 | ARCANOS INTERCOM S.L. |
| LAVANDERÍA 31-8-2017 HASTA INICIO CONTRATO MAYOR. CAD SANTANDER | 21.778,79 | INDUSAL CANTABRIA, S.A. |

CVE-2018-791

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

| | | |
|--|-----------|--------------------------------|
| SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE HIGIÉNICOS Y CONTROL DE PLAGAS DEL 1-9-2017 HASTA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CORRESPONDIENTE C.MAYOR Y EN TODO CASO HASTA EL 31-10-2017 COMO MÁXIMO. CSM Y CTSS TORRELAVEGA | 8.571,40 | ONET-SERALIA, S.A. |
| SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE HIGIÉNICOS Y CONTROL DE PLAGAS DEL 1-9-2017 HASTA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CORRESPONDIENTE C.MAYOR Y EN TODO CASO HASTA EL 31-10-2017 COMO MÁXIMO. CSM CAMARGO | 9.666,88 | ONET-SERALIA, S.A. |
| SERVICIO DE REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS ASCENSOR EN EL CAD DE SANTANDER | 9.244,40 | FAIN ASCENSORES |
| LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE HIGIÉNICOS Y CONTROL DE PLAGAS EN EL EVO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HASTA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CORRESPONDIENTE C. MAYOR Y, EN TODO CASO, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017 COMO MÁXIMO | 4.665,96 | ONET-SERALIA, S.A. |
| SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE HIGIÉNICOS Y CONTROL DE PLAGAS EN EL CSM GENERAL DÁVILA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HASTA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CORRESPONDIENTE C. MAYOR Y, EN TODO CASO, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017 COMO MÁXIMO | 4.913,26 | ONET-SERALIA, S.A. |
| LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE HIGIÉNICOS Y CONTROL DE PLAGAS EN EL CSM GENERAL DÁVILA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HASTA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CORRESPONDIENTE C. MAYOR Y, EN TODO CASO, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017 COMO MÁXIMO | 6.098,02 | ONET-SERALIA, S.A. |
| SUMINISTRO MOBILIARIO ICASS (TAPA, BUC, ENCIMERA BUC, FALDON Y PIE) | 1.120,61 | HERPESA, S.L. |
| CATERING CAD SANTANDER agosto 2017 | 8.201,05 | COMER BIEN SL |
| REPOSICION Y COLOCACIÓN 2 CAJAS VENTILACIÓN Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN CSM REINOSA | 1.899,70 | VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU |
| REPOSICIÓN TUMBONAS DE DORMIR PARA NIÑOS MAYORES 1 AÑO. CAPI SANTOÑA | 3.049,20 | GIL SOTO, S.L. |
| REVISIÓN PLANTA CLORACIÓN-TRATAMIENTO RED AGUA CALIENTE SANITARIA CAD SIERRALLANA | 3.613,97 | PROMINENT GUGAL S.A. |
| SUMINISTRO PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS CAD LAREDO | 3.426,27 | SUPERMERCADOS DE COLINDRES, SL |
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE PRODUCTOS DE APOYO | 21.659,00 | ORTORED SPAIN SL |
| SUMINISTRO PRODUCTOS CONGELADOS CAD SIERRALLANA MES DICIEMBRE | 6.221,06 | ABEL FERNANDEZ SA |
| SUMINISTRO LÁCTEOS Y DERIVADOS (DESDE 1-10 A 30-12-2017) CAD SIERRALLANA | 6.883,17 | CARANDIA DISTRIBUCIONES SL |

CVE-2018-791

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

| | | |
|--|-----------|---|
| OBRA DE INDEPENDIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA EN PARAYAS | 19.963,08 | COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L. |
| SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO FERRETERÍA Y MONTAJE PARA EL CAD DE LAREDO | 647,59 | WURTH ESPAÑA S.A. |
| SUMINISTRO DESTRUCTORA DE PAPEL | 471,90 | OFISHOP TORRELAVEGA SL |
| SUMINISTRO GUILLOTINA Y SOPORTE ICASS | 5.001,70 | TRAZO-TECNIC, SL |
| REPOSICION VALVULA Y ACTUADOR LINEAL DEL SISTEMA DE ACS CAD SANTANDER | 1.671,01 | ELESANCO SL |
| SUMINISTRO SILLA DUCHA AQUATEC CAD SANTANDER | 273,90 | ADAPTA CANTABRIA S.L.U |
| TERAPIA INDUCIDA POR ANIMALES (CINOTERAPIA) PARA LOS USUARIOS DEL CAD DE SIERRALLANA | 7.920,00 | CENTRO CANINO BESAYA SL EN CONSTITUCION |
| TERAPIA ASISTIDA CON PERROS PARA LOS USUARIOS DEL CAD DE SANTANDER | 6.050,00 | CENTRO CANINO BESAYA SL EN CONSTITUCION |
| SUMINISTRO DE 7 HUMIDIFICADORES PARA LAS SUBDIRECCIONES DE DEPENDENCIA, PROTECCIÓN SOCIAL Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN INTERIOR DEL ICASS | 3.294,83 | SALTOKI CANTABRIA S.A. |
| LIMPIEZA TÉCNICA EN SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL CAD SIERRALLANA | 4.047,45 | RIVAS BARCENA ALBERTO |
| SUMINISTRO PUERTA Y MATERIAL FENOLICO CAD SIERRALLANA | 3.582,27 | MEFA S.L |
| SUMINISTRO LÁCTEOS Y DERIVADOS (DESDE 1-10 A 30-12-2017) CAD SIERRALLANA | 14.259,93 | CARANDIA DISTRIBUCIONES SL |
| CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMA DE DETECCIÓN DE GASES, TOMAS DE FACHADA, GRUPOS DE PRESIÓN, SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA CERRADO DE TV (VARIOS CENTROS) | 7.030,10 | SISTEMA 1 SL |
| LIMPIEZA EN EL CTSS REINOSA 2018 | 4.050,00 | CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, SL |
| MANT. GRUPOS ELECTRÓGENOS CADS SANTANDER Y LAREDO | 7.056,96 | RIU SA |
| MANTENIMIENTO CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y BACTERIOSTÁTICOS, CONTENEDORES DE PAÑALES MAXI Y LIMPIEZA ALFOMBRA. CAD SANTANDER, CAD LAREDO, CAPI SANTANDER, CAIF DE SANTANDER Y CTSS REINOSA | 17.039,79 | CA.S.H CANTABRIA DE SERVICIOS E HIGIENE S L |
| CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMA DE DETECCIÓN DE GASES, TOMAS DE FACHADA, GRUPOS DE PRESIÓN, SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA CERRADO DE TV DE LOS CADS | 9.578,36 | SISTEMA 1 SL |

CVE-2018-791

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

| | | |
|--|-----------|-------------------------------------|
| CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA DEMOLICIÓN DLE MÓDULO 1 DE SIERRALLANA | 7.018,00 | VALERO PEREZ PEDRO |
| LIMPIEZA ZONAS TRANSFERIDAS DE LAS CASAS DEL MAR DE SANTANDER Y CASTRO URDIALES | 6.604,00 | SOLDENE SA |
| SUMINISTRO LÁCTEOS Y DERIVADOS CAD SANTANDER | 15.734,78 | CARANDIA DISTRIBUCIONES SL |
| SUMINISTRO DE BASTIDORES KIT TELESCOPICO NEGRO EVO | 1.023,83 | PAPELNOR, S.L. |
| CONTRATO DE SUMINISTRO DE MICROMOTOR CON ASPIRACIÓN | 998,25 | FRESCO PODOLOGÍA SL |
| SUMINISTRO PERSIANA PUERTA ENTRADA EVO | 2.562,78 | TEMIÑO CANOVAS EVA MARIA |
| SUMINISTRO 2 IMPRESORAS LASERJET M608 PARA SAIAF | 1.384,24 | VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L. |
| INSTALACIÓN ESTORES ENROLLABLES CSM G.DÁVILA | 1.647,85 | CHAGARTEGUI NAZABAL JUAN JOSE |
| CONTROL PLAGAS, LEGIONELOSIS Y APPCC SAIAF | 7.764,57 | LABORCAN SL |
| SUMINISTRO DESBROZADORA CAPI COLINDRES | 462,40 | MAZA MUELA MARIA PILAR |
| ADQUISICIÓN DE CAJONERAS, BUCK Y SILLAS | 1.294,80 | HERPESA, S.L. |
| ANIMACIÓN A RESIDENTES CAD LAREDO | 7.623,00 | REBECA MARTÍNEZ GOMEZ |
| SUMINISTRO DE SILLÓN RELAX | 470,69 | MEDICA 4, S.L. |
| SUMINISTRO DE HIDROLIMPIADORA CAPI COLINDRES | 632,79 | MAZA MUELA MARIA PILAR |
| SUMINISTRO CORTACESPED CAPI COLINDRES | 476,00 | MAZA MUELA MARIA PILAR |
| SUMINISTRO TELEVISORES Y SOPORTES CAPI COLINDRES | 1.194,45 | GOMEZ LERA, SL |
| CONTRATO DE SUMINISTRO DE CORTINAS PARA EL EVO | 2.516,80 | ESMADE S.A. |
| CONTROL PLAGAS, APPCC Y LEGIONELLA CADS Y CAIF GDAVILA | 16.177,70 | MONTAÑESA DE DESINFECCIÓN |
| SUMINISTRO TELEVISOR MÓDULO 3 CAD SIERRALLANA | 439,00 | GOMEZ LERA, SL |
| SUMINISTRO MOBILIARIO OFICINA SAIAF | 441,65 | BRAVO SC |
| SUMINISTRO SILLONES APILABLES SALAS DE ENTREVISTAS SAIAF | 864,87 | HOGAR VALVERDE HOTEL SA |

CVE-2018-791

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

| | | |
|---|-----------|---|
| SUMINISTRO DESTRUCTORA SAI AF | 1.754,04 | TRAZO-TECNIC, SL |
| SUMISTROS LAVACABEZAS ELVIN CSM SANTANDER | 481,58 | BE & PEL SL |
| SUMINISTRO SAI SERVICOR CAD LAREDO | 435,60 | HISPANOFIL S.A. |
| SUMINISTRO PORTÁTIL ICASS | 521,59 | DAYAL INFORMATICA SL |
| REPOSICIÓN DE DOS CAMILLAS BAÑERA CAD SANTANDER | 4.961,00 | ORTORED SPAIN SL |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DESCALCIFICADOR CAIF SANTANDER | 2.389,75 | ACM SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. |
| SUMINISTRO TELEVISOR Y PANTALLA PROYECCIÓN CAIF SANTANDER | 773,80 | GOMEZ LERA, SL |
| SUMINISTRO PULSIOXIMETRO CAD SIERRALLANA | 459,80 | BIOMED, S.A. |
| REPOSICIÓN SILLON DESCANSO CAD SIERRALLANA | 302,50 | COSGUI DELEGACION DEL MUEBLE SL |
| LAVANDERÍA (PRESTACIÓN, LAVADO, PLANCHADO Y RECOGIDA/REPARTO ROPA CAMA Y LENCERÍA EN GENERAL) ISM 2018 | 12.877,79 | SOEMCA EMPLEO, S L U |
| SUMINISTRO MARTILLO COMBINADO PROFESIONAL CAD SIERRALLANA | 853,05 | FERRETERIA CUBAS SUMINISTROS INDUSTRIALES |
| REPOSICIÓN TRES SILLAS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CAD SIERRALLANA | 1.195,83 | SERCOSAN EQUIPAMIENTO DE OFICINA S.L. |
| SUMINISTRO DE MESAS Y BANCO PLEGABLES PARA ACTIVIDADES DE RESIDENTES CAD LAREDO | 748,99 | LORENZO BECERRIL, SL |
| REPOSICIÓN 4 GRÚAS DE TRANSFERENCIA CAD SANTANDER | 8.800,00 | ORTORED SPAIN SL |
| SUSTITUCIÓN DE PUERTAS MODULO 3 CAD SIERRALLANA | 21.485,24 | MEFA S.L |
| SUMINISTRO 20 GRUAS DOMICILIARIAS PROGRAMA PRÉSTAMO PRODUCTOS APOYO PARA EL CAT | 12.100,00 | ORTORED SPAIN SL |
| ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO NUEVO TIPO MONOVOLUMEN DE SIETE PLAZAS PARA EL CENTRO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE SANTANDER | 16.000,00 | VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES S.L. |
| SUMINISTRO DE 210 BALDAS DE BAÑOS DE HABITACIONES PARA EL CAD SANTANDER | 12.931,15 | CA.S.H CANTABRIA DE SERVICIOS E HIGIENE S L |
| SUMINISTRO 13 TELEVISORES CAD SANTANDER | 6.991,99 | GOMEZ LERA, SL |
| REPOSICION 2 CANASTAS BALONCESTO CAIF SANTANDER | 2.701,69 | MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZALEZ RUIZ S.L. |

CVE-2018-791

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

| | | |
|--|-----------|--|
| SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE HIGIÉNICOS Y CONTROL DE PLAGAS DEL 1-11 AL 30-11-2017. CSM G.DÁVILA | 2.456,63 | LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A |
| SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE HIGIÉNICOS Y CONTROL DE PLAGAS DEL 1-11 AL 30-11-2017. CSM REINOSA | 3.049,01 | LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A |
| SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE HIGIÉNICOS Y CONTROL DE PLAGAS DEL 1-11 AL 30-11-2017. EVO | 2.332,98 | LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A |
| SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE HIGIÉNICOS Y CONTROL DE PLAGAS DEL 1-11 AL 30-11-2017. CSM CAMARGO | 4.833,44 | LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A |
| SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE HIGIÉNICOS Y CONTROL DE PLAGAS DEL 1-11 AL 30-11-2017. CSM Y CTSS TORRELAVEGA | 4.285,70 | LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A |
| PINTURA EN ZONAS INTERIORES CAD SIERRALLANA | 7.824,10 | API-ESTRALON SL |
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SIPSS (SISTEMA INTEGRADO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SOCIALES) Y SIUSS (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS SE SERVICIOS SOCIALES) DEL ICASS | 21.767,90 | VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L. |
| SUMINISTRO TONER ICASS AGOSTO-SEPTIEMBRE | 3.986,95 | TRAZO-TECNIC, SL |
| SUMINISTRO CEREALES EN POLVO PARA ADULTOS CAD SIERRALLANA | 5.005,00 | LABORATORIOS ORDESA S.L. |
| ACTUACIONES MUSICALES CSM SUANCES | 4.770,00 | CARMELO VELASCO MONTES |
| GIMNASIA DE MANTENIMIENTO CSM SUANCES 2018 | 3.097,60 | CDE VIDA 10 |
| OBRAS REFORMA ASEOS PLANTA SEGUNDA CSM SANTANDER | 28.555,06 | JOAQUIN DÍAZ GESTION DE OBRAS, S.L. |
| SUMINISTRO DE 7 HUMIDIFICADORES PARA LAS SUBDIRECCIONES DE DEPENDENCIA, PROTECCIÓN SOCIAL Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN INTERIOR DEL ICASS | 4.574,39 | SALTOKI CANTABRIA S.A. |
| OBRAS DE PINTURA CAD SANTANDER | 20.469,30 | JOAQUIN DÍAZ GESTION DE OBRAS, S.L. |
| SUMINISTRO DE UN BIPEDESTADOR PARA EL CAD DE SIERRALLANA | 3.299,00 | ORTORED SPAIN SL |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUEMADOR GASOIL CAD SANTANDER | 3.943,39 | ALLENDE SALCEDO SL |

CVE-2018-791

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

| | | |
|---|-----------|---|
| REFORMA DE ASEOS EN PISTA DEPORTIVA, REPARACIÓN DE TERRAZA Y OTRAS ACTUACIONES CAIA LAREDO | 35.695,00 | CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES TECNICAS DEL NORTE SL |
| CONTRATO DE OBRA PARA LA APLICACIÓN DE RESINA ANTIDESLIZANTE EN PLAZAS DE APARCAMIENTO SÓTANO DEL EDIFICIO DÁVILA | 14.317,42 | EDIFICIO DAVILA SLU |
| REPARACIÓN PAVIMENTO ENTRADA Y OTROS TRABAJOS CAPI LAREDO | 4.114,00 | CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES TECNICAS DEL NORTE SL |
| OBRAS MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CUBIERTA E INSTALACIÓN LÍNEAS VIDA CAPI CASTRO URDIALES | 8.939,34 | SEIKACORP, S.L. |
| SUMINISTRO DE FIBRA ALIMENTARIA CAD SIERRALLANA | 14.608,00 | NUTRICIA SRL |
| CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTORES EN EL EDIFICIO DÁVILA (SEDE DEL ICASS) | 9.718,03 | EDIFICIO DAVILA SLU |
| SUMINISTRO AGUA GELIFICADA PARA USUARIOS CAD SIERRALLANA | 14.300,00 | NESTLE ESPAÑA SA |
| SERVICIO TAXI ADAPTADO CAD SIERRALLANA | 7.914,50 | LAVID COLLANTES CRISTIAN |
| SUMINISTRO MATERIAL HIGIÉNICO (BABERO GERIÁTRICO Y PROTECTOR ABSORBENTE : EMPAPADORES) CAD SIERRALLANA | 15.233,90 | INDAS S.A. |
| SUMINISTRO PESCADO FRESCO CAD LAREDO 2018 | 18.000,00 | PESCADOS JULIO SC |
| SUMINISTRO PESCADO FRESCO CAD SIERRALLANA 2018 | 16.894,79 | MARIBEL SANTIAÑEZ SA |
| SERVICIO DE HIPOTERAPIA PARA USUARIOS CAD SIERRALLANA | 6.050,00 | GARCIA CASTILLO JESUS |
| ACTUACIONES MUSICALES CAD SIERRALLANA 2018 | 5.662,80 | LOPEZ PINEDO MARIA VISITACION |
| SUMINISTRO BATAS PROTECCIÓN HIGIÉNICAS USUARIOS CAD SIERRALLANA | 16.666,78 | IBERHOSPITEX, S.A. |
| ANIMACIÓN A RESIDENTES CAD SANTANDER | 17.424,00 | SAMOYLENKO SAMOYLENKO NATALIYA |
| SUMINISTRO PESCADO FRESCO CAD SANTANDER | 19.798,90 | MARIBEL SANTIAÑEZ SA |
| SUMINISTRO 100 SILLAS COMEDOR RESIDENTES CAD SIERRALLANA | 18.150,00 | FIGUERAS INTERNACIONAL SEATING |
| TRABAJOS DE PINTURA EN ZONAS EXTERIORES Y CUBIERTA CAD SIERRALLANA | 4.633,14 | API-ESTRALON SL |
| REPARACIÓN HUMEDADES CAPILARIDAD PLANTA BAJA CSM CAMARGO | 3.572,82 | JOAQUIN DÍAZ GESTION DE OBRAS, S.L. |

CVE-2018-791

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

| | | |
|---|-----------|----------------------------|
| ACTUACIONES MUSICALES EN LOS CSM DE SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y CAMARGO | 19.752,04 | JULIÁN FERNÁNDEZ LÓPEZ |
| REPOSICIÓN MONITOR TFT 21" CCTV CAD LAREDO | 483,03 | SISTEMA 1 SL |
| OBRAS INSTALACIÓN PUERTAS CORTAFUEGOS CAD SANTANDER | 47.396,91 | IALEC, S.L. |
| REPOSICIÓN TURBINA EXTRACTORA AIRE CAD SANTANDER | 264,63 | SUMIDECANT, S.L. |
| SUMINISTRO SECADORA ELECTROLUX CAPI SANTANDER | 1.439,90 | SERVIFRIO SA |
| SUMINISTRO 40 COLCHONES CAD SIERRALLANA | 7.469,00 | CONFOLAR |
| SUSTITUCIÓN ACUMULADOR ACS POR DOS INTERCOMUNICADORES 500 LITROS CAIF SANTANDER | 3.791,61 | PELLET CANTABRIA S.L. |
| SUSTITUCIÓN DE SOLADO DEL HALL EN PLANTA BAJA CAPI SANTANDER | 3.608,18 | SEIKACORP, S.L. |
| SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EXTERIOR CSM ASTILLERO | 5.993,13 | DOTESOL S.L. |
| MANTENIMIENTO ZONAS AJARDINADAS CENTROS ICASS | 17.424,00 | AIRE VERDE, S.C. |
| CONTROL LEGIONELOSIS 7 CSMS ICASS | 3.986,95 | BACTENOR S.L. |
| GESTION RESIDUOS TÓXICOS BIOSANITARIOS | 1.516,90 | MARTINEZ AROCA RAFAEL |
| SUMINISTRO DE ARMARIO FRIGORÍFICO Y ARMARIO CONGELADOR PARA EL CAPI DE LAREDO | 3.321,45 | SEDANO EDILLA LUIS |
| SUSTITUCIÓN CÁMARA EXTERIOR SEGURIDAD CANALEJAS 42 | 228,93 | SISTEMA 1 SL |
| SUMINISTRO DISCO DURO Y SUSTITUCIÓN INSTALACIÓN WIFI CAT ICASS | 529,98 | LIDER SOPORTE FUNCIONAL SL |
| REPOSICIÓN DE PUERTAS INTERIORES CAPI CASTRO URDIALES | 11.503,54 | MEFA S.L |
| REPOSICIÓN 5 ESCALERAS ALUMINIO PARA SAIAF CANALEJAS 42 SANTANDER. | 408,50 | SUMIDECANT, S.L. |
| SUMINISTRO TÓNER ICASS 2018 | 20.376,40 | TRAZO-TECNIC, SL |
| MANTENIMIENTO DE CALDERAS, QUEMADORES E INSTALACIONES SOLARES. 2018 | 14.839,44 | ALLENDE SALCEDO SL |
| CONTRATO DE INSONORIZACIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS EN EL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO DÁVILA | 59.872,38 | EDIFICIO DAVILA SLU |
| SUMINISTRO TÓNER ICASS | 3.986,95 | TRAZO-TECNIC, SL |

CVE-2018-791

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

| | | |
|--|-----------|--|
| OBRAS REFORMA ENTRADA DE MATERIAS PRIMAS Y VARIAS ESTANCIAS CAD SANTANDER | 35.905,32 | SAYPA SL |
| REPOSICIÓN DE CAFETERA DE FILTRO RÁPIDO PARA EL CAD DE LAREDO | 3.311,77 | SERVIFRIO SA |
| REPOSICIÓN DE FABRICADOR DE HIELO. CSM REINOSA | 931,70 | ESTRADA INDUSTRIAL ENERGIA S.L. |
| REPARACIÓN DE MUROS Y ASFALTADO EN EL CAIF G.DÁVILA 91. ICASS | 12.974,88 | TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES S |
| SUMINISTRO MOBILIARIO PARA TRES PUESTOS TRABAJO SECCIÓN SUBVENCIONES SUBD. PROTECCIÓN SOCIAL ICASS | 2.661,47 | HERPESA, S.L. |

Santander, 15 de enero de 2018.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Felisa Lois Cámara.

2018/791

CVE-2018-791

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2018-792 *Relación de contratos de importe superior a 100.000 euros formalizados en el mes de diciembre de 2017. Expediente 6.1.4.13/17.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se relacionan los contratos formalizados por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales superiores a 100.000 euros en el mes de diciembre del 2017:

1.- Contratación del servicio de limpieza de diversos centros dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Coordinación Económica y Administrativa.
- Número de expediente: 6.1.4.13/17.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante.

Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Servicio de seguridad de los CAD de Santander, Sierrallana y Laredo.

Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado.

Valor estimado del contrato: 108.027,40 euros.

Presupuesto base de licitación: 130.713,16 euros.

Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2017.
- Fecha de formalización: 28 de diciembre de 2017.
- Adjudicatario: Securitas Seguridad España, S. A., CIF número A79252219.

Santander, 21 de enero de 2018.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Felisa Lois Cámara.

2018/792

CVE-2018-792

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2018-770 *Anuncio de formalización del contrato de servicios para la redacción de documentación del Plan General de Ordenación Urbana y Evaluación Ambiental Estratégica. Expediente CON/1/2017.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Colindres.
 - b) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - d) Número de expediente: CON/1/2017.
 - e) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Redacción de documentación de Plan General de Ordenación Urbana y Evaluación Ambiental Estratégica del Municipio de Colindres.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Valor estimado del contrato: 100.000,00 euros.
 - b) Presupuesto de licitación: 82.644,63 euros.

5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 18 de septiembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 19 de octubre de 2017.
 - c) Contratista: OMICRON AMEPRO, S. A.
 - d) Importe de adjudicación: 74.839,00 (21% IVA incluido).

Colindres, 24 de enero de 2018.
El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2018/770

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-797 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de servicio de recogida y custodia de animales domésticos. Expediente 18/2018.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2018, los pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la licitación pública, por procedimiento abierto del "contrato de servicio de recogida y custodia de animales domésticos del municipio de Noja", se anuncia la licitación en los términos que se señalan a continuación:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Noja.
2. Número de expediente: 18/2018.
3. Objeto: "Contrato de servicio de recogida y custodia de animales domésticos del municipio de Noja".
4. Tramitación y procedimiento: Procedimiento abierto.
5. Valor estimado del contrato: 27.768,00 €, más 5.831,41 € en concepto de IVA 21%.
6. Duración del contrato: 4 años, a partir del día siguiente de la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.
7. Revisión de precios: No se incluye la posibilidad de revisión de precios.
8. Criterio de adjudicación: El precio más bajo ofertado por el licitador.
9. Presentación de ofertas y documentación administrativa: Las plicas se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento (Plaza de la Villa, 1, 39180 - Noja - Cantabria) hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del presente procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.
Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Cuando la documentación se presente por estos medios deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día.
10. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
11. Información: El pliego de bases se encuentra a disposición de los interesados en la página web del ayuntamiento de Noja.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

12. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas.

Noja, 24 de enero de 2018.
El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/797

CVE-2018-797

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-776 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para contratar la realización de las tareas necesarias para dar apoyo y asistencia técnica en la labor de impulso del Proyecto Santander, ciudad amigable con los mayores. Expediente 329/17.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 329/17.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Realización de las tareas necesarias para dar apoyo y asistencia técnica al Ayuntamiento de Santander en la labor de impulso del Proyecto "Santander, ciudad amigable con los mayores".

- a) Lugar de ejecución: Santander.
- b) Plazo de ejecución: 1 año.

3.- Tramitación: anticipada.

Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación, que se aplican mediante fases.

4.- Presupuesto.

Importe: 37.190,08 euros más 7.809,92 euros de IVA (21%).

5.- Garantías.

Provisional: No se exige

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es Perfil del Contratante.
- b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal. Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP.

De conformidad con el punto 5 de la Hoja-Resumen, que se transcribe a continuación, deberá acreditar lo siguiente:

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

"5.- REQUISITOS ESPECIALES DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA, EN SU CASO.

Se acreditará la solvencia económica y financiera, presentado una declaración indicando el volumen anual de negocios de la empresa que tendrá un importe igual o superior al presupuesto del contrato.

El criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el R.D. 773/2015 de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, que deberá ser igual o superior al presupuesto de licitación.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

La solvencia técnica de la empresa se acreditará aportando la siguiente documentación: la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Estos servicios se referirán a prestaciones similares y el requisito mínimo para poder participar en este procedimiento, es haber ejecutado al menos, durante el año del periodo citado, servicios de investigación social por importe no inferior al 70% del valor del presupuesto del contrato, con certificado de buena ejecución.

5.1.- Concreción de las condiciones de solvencia,

Antes de la adjudicación del contrato, el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, tendrá que justificar la participación del personal indicado y la cualificación que se exige en el pliego de prescripciones técnicas que se transcribe a continuación:

Que dispone de un equipo técnico formado por al menos dos profesionales con titulación universitaria en las ramas de sociología, trabajo social, educación social y/o psicología y que al menos alguno de los profesionales acredite conocimientos y experiencia en el trabajo con personas mayores, metodología y procesos de ciudades amigables de la OMS y diseño y evaluación de programas sociales.

En cuanto a los recursos materiales, acreditará que dispone de los medios materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo el material de oficina preciso, al menos ordenador, impresora, teléfono móvil de contacto; así como contar con un lugar de trabajo (oficinas y/o despachos) en Santander o proximidades".

8.- Presentación de las ofertas.

a)) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número VII del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen, que se transcribe a continuación:

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

9.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Se valorarán las ofertas presentadas, mediante fases de valoración, según los criterios que se señalan a continuación:

A. "CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO SE APLICAN MEDIANTE FÓRMULAS O CIFRAS MÁXIMO DE 49 PUNTOS.

Se presentarán en dos sobres cerrados e independientes denominados, SOBRE DOS-1 (PRIMERA FASE) y SOBRE DOS-2 (SEGUNDA FASE)

En el sobre número DOS-1 PRIMERA FASE DE VALORACIÓN, se incluirán la siguiente documentación:

1.1.- Descripción de la Metodología de actuación: Se valorará el ajuste de la propuesta a los objetivos del servicio y en especial, la utilización de una metodología activa, dinámica y participativa (máximo de 25 puntos).

1.2.- Productos resultantes: Se valorará la adecuación de los productos propuestos a los objetivos del servicio, según se indica en el punto 3.3 del Pliego de prescripciones técnicas (máximo de 15 puntos)

El contenido de este sobre tendrá una extensión máxima de 50 páginas, DIN A-4, por una cara, con la letra "times new roman", 12, espaciado sencillo y sin anexos. No se valoraran las páginas excedentes.

El umbral mínimo de valoración para poder seguir en el procedimiento de licitación es obtener al menos el 50% de la puntuación de estos conceptos, las ofertas que no obtengan en la valoración un mínimo de 20 puntos, no pasaran a la siguiente fase de valoración, y quedarán excluidas del procedimiento.

En el sobre número DOS-2 SEGUNDA FASE DE VALORACIÓN. Se incluirá la siguiente documentación,

2.1.- Descripción de las fases del servicio: Se valorará la fundamentación teórica de las actuaciones y procedimientos propuestos y el grado de adecuación de los objetivos propuestos al objeto del contrato (se valorará con un máximo de 5 puntos).

2.2.- Cronograma: Se valorará que el ritmo de ejecución del proyecto sea adecuado al cumplimiento de los objetivos del servicio, no superando los seis meses de duración en cada una de las fases (se valorará con máximo de 4 puntos)

Esta documentación no excederá de 10 páginas, DIN A-4, por una cara, con la letra "times new roman", 12, espaciado sencillo y sin anexos. No se valoraran las páginas excedentes.

El umbral mínimo de valoración para poder seguir en el procedimiento de licitación es obtener al menos el 50% de la puntuación de estos conceptos, las ofertas que no obtengan en la valoración un mínimo de 4,5 puntos, no pasaran a la siguiente fase de valoración, y quedarán excluidas del procedimiento.

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O CIFRAS SE PRESENTARÁ EN EL SOBRE NÚMERO TRES Y SE PUNTUARÁ CON UN MÁXIMO DE 51 PUNTOS:

B.1 Oferta económica: Se valorará con un máximo de 40 puntos, Esta oferta se presentará de conformidad con el modelo de proposición del anexo a este pliego y se acompañará de un documento en el que se indique el presupuesto desglosado del precio de la oferta."

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2.1. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

10.- La apertura de los sobres 2.2 y 3 serán convocadas mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Perfil del Contratante".

11.- Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 23 de enero de 2018.
El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio,
Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2018/776

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2018-780 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la concesión administrativa de uso privativo de cuatro fincas pertenecientes al Monte de Utilidad Pública número 52 La Tejera, bien de dominio público forestal, para aprovechamiento de pradería.*

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 8 de enero de 2018, en relación con el expediente de concesión administrativa de uso privativo de cuatro fincas pertenecientes al Monte de U.P. Nº 52 "La Tejera", bien de dominio público forestal, para aprovechamiento de pradería, se convoca licitación, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de las señaladas concesiones administrativas.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Villaverde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Entidad Local.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Villaverde.
 - 2) Domicilio: B.º La Matanza, Nº 1.
 - 3) Localidad y código postal: Valle de Villaverde, 39880.
 - 4) Teléfono: 946 809 005.
 - 5) Telefax: 946 809 005.
 - 6) Correo electrónico: ayto@valledevillaverde.com.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Concesión administrativa.
- b) Descripción: Concesión administrativa de uso privativo de cuatro fincas pertenecientes al Monte de U.P. Nº 52 "La Tejera", bien de dominio público forestal, para aprovechamiento de pradería.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Existen cuatro fincas o lotes independientes.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Paraje de La Escrita, en el Monte de U.P. Nº 52, "La Tejera".
 - 2) Localidad y código postal: Valle de Villaverde, 39880.
- e) Plazo de ejecución: 20 años.
- f) Admisión de prórroga. No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

d) Criterios de adjudicación: Mejora al alza del canon de la concesión.

4. Presupuesto base de licitación: El canon concesional, que servirá de presupuesto base de licitación, se fija en los siguientes mínimos anuales, mejorables al alza:

- Lote Nº 1, con una superficie de 4,1020 hectáreas: 451,20 €
- Lote Nº 2, con una superficie de 2,6287 hectáreas: 289,16 €
- Lote Nº 3, con una superficie de 11,8397 hectáreas: 1.359,79 €
- Lote Nº 4, con una superficie de 10,4294 hectáreas: 1.167,79 €

5. Garantías exigidas.

Provisional: El 2% del valor del dominio público ocupado.

Definitiva: El 3% del valor del dominio público ocupado.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera: Declaración apropiada de entidad financiera.

7. Presentación de ofertas (una por cada lote):

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento o por correo postal.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
- 2. Domicilio: B.º La Matanza, n.º 1.
- 3. Localidad y código postal: Valle de Villaverde, 39880.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

b) Dirección: Bº La Matanza Nº 1.

c) Localidad y código postal: Valle de Villaverde, 39880.

d) Fecha y hora: El quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 horas (sobres "A") y a las 12:00 horas (sobres "B"). Si coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Valle de Villaverde, 15 de enero de 2018.

El alcalde,

Javier Pérez Aguirre.

2018/780

CVE-2018-780

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2018-862 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

| Estado de Gastos | | |
|---------------------|---|-------------------|
| Capítulo | Descripción | 2018 |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 254.921,80 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 286.833,72 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 70.505,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 93.343,41 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Gastos | | 705.603,93 |

| Estado de Ingresos | | |
|-----------------------|--|-------------------|
| Capítulo | Descripción | 2018 |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 229.879,78 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 10.000,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 63.601,18 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 346.679,56 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 100,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 55.343,41 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Ingresos | | 705.603,93 |

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

Se publica asimismo la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD
(Art. 168.1.c) del TRLRHL)

- a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:
1. Escala de funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor..... 1 Plaza (VACANTE/EN CONCURSO)
Grupo A: Subgrupos A1/A2

Nivel Complemento Destino: 26
 - 1.2. Secretario – Interventor Acumulado
 2. Escala Administración General:
 - 2.1. Subescala: Auxiliar 1 Plaza (INTERINO)
Grupo C: Subgrupo C2

Nivel Complemento Destino: 18
 - 2.2. Subescala: Auxiliar UBAS..... 1 Plaza (INTERINO VACANTE)
Grupo C: Subgrupo C2

Nivel Complemento Destino: 18
 3. Escala de Administración General:
 - 3.1. Subescala Subalterna. 1 Plaza (CUBIERTA)
Agrupaciones Profesionales.

Grupo: E

Nivel Complemento Destino: 15
- b) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:
1. Trabajadoras sociales (Mancomunadas con los Ayuntamientos de Arenas de Iguña, Molledo, Cieza y Aneivas) 2 Plazas (CUBIERTAS)
- c) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
1. Educador Social. (Mancomunada con los Ayuntamientos de Arenas de Iguña, Molledo, Cieza y Aneivas)..... 1 Plaza (CUBIERTA)
 2. Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio..... 2 Plazas (CUBIERTAS)

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bárcena de Pie de Concha, 26 de enero de 2018.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2018/862

CVE-2018-862

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2018-872 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

| Estado de Gastos | | |
|--------------------------|---|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 253.418,93 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 495.890,19 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 1.100,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 114.600,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 121.400,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 14.000,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 682.000,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 101.500,00 |
| Total Presupuesto | | 1.783.909,12 |

| Estado de Ingresos | | |
|--------------------------|--|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 409.000,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 26.000,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 146.520,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 377.889,12 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 5.000,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 137.500,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 682.000,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Presupuesto | | 1.783.909,12 |

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

I. PERSONAL FUNCIONARIO.

- a) Con Habilitación de Carácter Nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.
- b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Plazas: Dos. cubiertas.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

II. PERSONAL LABORAL FIJO.

Operarios de Cometidos Múltiples. Plazas: Dos, cubiertas.

III. OTRO PERSONAL.

Asistente Social. Compartida con el resto de los municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarrubia.

IV. RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES PARA EL SEÑOR ALCALDE, don Jesús María Cuevas Monasterio que desempeñará su cargo con dedicación exclusiva con el siguiente importe:

— Retribuciones brutas: 18.662 € anuales distribuidos en 14 pagas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 24 de enero de 2018.

El alcalde.

Jesús María Cuevas Monasterio.

2018/872

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2018-810 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2017.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2017 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 4/2017, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---|-----------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 10.000,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | Total Aumentos | 10.000,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---|------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | -10.000,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | Total Disminuciones | -10.000,00 |

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 24 de enero de 2018.

El alcalde,
Alberto Fernández Saiz.

2018/810

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2018-868 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general, las bases de ejecución del mismo, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 21 de diciembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número extraordinario 51, de 30 de diciembre de 2017, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

| CAPITULO | EXPLICACIÓN | CONSIGNACIÓN EUROS |
|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 441.884,72 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 15.000,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 130.401,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 404.589,48 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 760,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 50.002,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| SUMAN INGRESOS | | 1.042.637,20 |

ESTADO DE GASTOS

| CAPITULO | EXPLICACIÓN | CONSIGNACIÓN EUROS |
|---------------------|---------------------------|---------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 216.063,28 |
| 2 | COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 449.400,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 2.000,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 41.200,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 297.500,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS CAPITAL | 7.801,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 28.672,92 |
| SUMAN GASTOS | | 1.042.637,20 |

Así mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

1.- PERSONAL FUNCIONARIO.

- a) Con Habilitación de Carácter Estatal. Subescala Secretaría-Intervención. A1/A2. Plaza: Una. Vacante.
- b) Escala de Administración General.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

Subescala Administrativa. C1. Plaza: Una, Vacante.

Subescala Auxiliar. C2. Plaza: Una. Propiedad.

2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Auxiliar Administrativo. Plaza: Una. Temporal.

Operario de Mantenimiento. Plaza: Una. Temporal.

3.- ALTOS CARGOS.

Alcalde, con dedicación exclusiva. Las retribuciones se fijan en 27.347,18 euros anuales a cobrar en 14 pagas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Soba, 23 de enero de 2018.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2018/868

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS MIENGO-POLANCO

CVE-2018-788 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Mancomunidad Intermunicipal Miengo-Polanco para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

| Estado de Gastos | | |
|--------------------------|---|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 244.200,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 102.000,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 500,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Presupuesto | | 346.700,00 |

| Estado de Ingresos | | |
|--------------------------|--|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 23.500,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 323.200,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 0,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Presupuesto | | 346.700,00 |

Asimismo se hace público que la misma sesión se aprobó la plantilla de personal, conforme al siguiente detalle:

— FUNCIONARIOS:

A) Con habilitación nacional:

A.1) Secretario-Interventor: Una plaza. En acumulación.

— PERSONAL LABORAL.

A) Fijo:

A.1) Auxiliar de la Administración General. Número de Plazas, una. Cubierta.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mar, 22 de enero de 2018.

El presidente,

Juan Felipe Tapia Salces.

2018/788

JUNTA VECINAL DE CASTILLO

CVE-2018-778 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2015, 2016, 2017 y 2018.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Castillo para los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

| PREVISIONES DE INGRESOS | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 13.900,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 0,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | 13.900,00 |

| PREVISIONES DE GASTOS | | |
|-----------------------|---|------------------|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Gastos de personal | 0,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 13.870,00 |
| 3 | Gastos financieros | 30,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 13.900,00 |

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

EJERCICIO 2016

| PREVISIONES DE INGRESOS | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 14.000,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 0,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | 14.000,00 |

| PREVISIONES DE GASTOS | | |
|-----------------------|---|------------------|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Gastos de personal | 0,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 13.968,00 |
| 3 | Gastos financieros | 32,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 14.000,00 |

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

EJERCICIO 2017

| PREVISIONES DE INGRESOS | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 13.900,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 0,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | 13.900,00 |

| PREVISIONES DE GASTOS | | |
|-----------------------|---|------------------|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Gastos de personal | 0,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 13.870,00 |
| 3 | Gastos financieros | 30,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 13.900,00 |

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

EJERCICIO 2018

| PREVISIONES DE INGRESOS | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 14.000,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 0,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | 14.000,00 |

| PREVISIONES DE GASTOS | | |
|-----------------------|---|------------------|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Gastos de personal | 0,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 13.968,00 |
| 3 | Gastos financieros | 32,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 14.000,00 |

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castillo, 25 de enero de 2018.

El presidente,

Pedro Casanueva Rasillo.

2018/778

CVE-2018-778

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

JUNTA VECINAL DE RADA

CVE-2018-805 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2017, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Rada, 25 de enero de 2018.

El presidente,

Jesús Moncaleán Gómez.

2018/805

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2018-781 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura para el cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2018, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, del cuarto trimestre de 2017, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de febrero de 2018 y el 28 de febrero de 2018, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 22 de enero de 2018.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2018/781

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-783 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía número 132/2018, se aprobaron los padrones fiscales correspondientes al municipio de Castro Urdiales por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondiente cuarto trimestre de 2017

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones, en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento, sito en la calle Leonardo Rucabado, número 5 bis, en horario de 09:00 a 13:00 horas, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados puedan proceder a su examen e interponer si lo estiman conveniente recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los correspondientes padrones.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2008, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza, que será común para los distintos conceptos que se anuncian, abarcará el plazo comprendido entre los días 23 de enero al 23 de marzo de 2018, ambos inclusive.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de caja Cantabria.

Dirección: Cualquier oficina de Liberbank.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva. Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago.

Castro Urdiales, 19 de enero de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/783

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2018-803 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2018, el padrón de Agua y Basura del 4º trimestre de 2017 del Ayuntamiento de Polanco, así como el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del mismo período, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 20 de febrero y el 27 de abril de 2018.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en barrio La Iglesia R-29, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

— Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, presentando el recibo emitido por el Servicio de Aguas recibido en su domicilio. En caso de no recibir el mismo, se personarán en las Dependencias Municipales (despacho de Recaudación) los miércoles de 10:00 a 13:00 horas o en las Oficinas de dicho Servicio, sitas en la calle Bulevar Demetrio Herrero, número 1, Entresuelo, Torrelavega, desde las 09:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

— Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

— Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

— Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre.

Polanco, 24 de enero de 2018.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2018/803

CVE-2018-803

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-774 *Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales para 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales, para el ejercicio 2018.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la matrícula fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales para el ejercicio 2018, por importe de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS euros CON SESENTA CÉNTIMOS (192.142,60 €).

La citada matrícula consta de 169 objetos tributarios (Mercado de la Esperanza, Puertochico y Méjico).

PERIODO DE INGRESO:

Las cuotas anuales se prorratearán por trimestres naturales y el plazo de ingreso será el siguiente:

Recibos no domiciliados en cuenta bancaria:

— Desde el primer día hábil hasta el último, también hábil de cada trimestre.

Recibos domiciliados:

— El último día hábil de cada trimestre.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 22 de enero de 2018.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2018/774

CVE-2018-774

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-775 *Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de la Tasa por Aprovechamiento del Dominio Público Local con Quioscos para el ejercicio 2018 y plazos de ingreso.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de la Tasa por Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Quioscos, para el ejercicio 2018.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la matrícula fiscal de la Tasa por Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Quioscos para el ejercicio 2018, por importe de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO euros CON CUARENTA CÉNTIMOS (96.328,40 €).

La citada matrícula consta de 42 objetos tributarios

PERIODO DE INGRESO:

Las cuotas anuales se prorratearán por trimestres naturales y el plazo de ingreso será el siguiente:

Recibos no domiciliados en cuenta bancaria:

— Desde el primer día hábil hasta el último, también hábil de cada trimestre.

Recibos domiciliados:

— El último día hábil de cada trimestre.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 22 de enero de 2018.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2018/775

CVE-2018-775

4.4. OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2018-782 *Resolución de la Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria por la que se dispone la publicación del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público suscrito entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Arredondo.*

Visto el acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Arredondo de fecha 22 de diciembre de 2017 y el Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público suscrito con fecha 12 de enero de 2018 en los términos de la citada delegación entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Arredondo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación novena del citado convenio, así como de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" como anexo a esta Resolución el Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público suscrito con fecha 12 de enero de 2018, entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Arredondo. Como anexo II al citado Convenio se acompaña y se hace público el Acuerdo de Delegación del Pleno del Ayuntamiento de Arredondo de fecha 22 de diciembre de 2017.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 23 de enero de 2018.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Pedro Pérez Eslava.

ANEXO

CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO.

En la ciudad de Santander, a 12 de enero de 2018.

De una parte D. Juan José Sota Verdián, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, como Presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, facultado para este acto y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 11.g) de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

De otra parte D. Leoncio Carrascal Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Arredondo, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha de fecha 22 de diciembre de 2017.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

MANIFIESTAN

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía de Cantabria establece que es competencia de los Entes Locales de Cantabria la gestión, recaudación, liquidación e inspección de los tributos propios que les atribuyen las leyes, sin perjuicio de la delegación que puedan otorgar para estas facultades a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 4 de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria establece que "la Agencia podrá firmar, en los términos y condiciones establecidos por esta Ley y por el resto de la normativa aplicable a la Administración de la Comunidad Autónoma, convenios de colaboración con otras entidades públicas en los ámbitos de actuación que directa o indirectamente le sean propios. Asimismo, podrá suscribir convenios con entidades privadas con la misma finalidad".

El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, establece que, en lo no previsto en el presente Título, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

El artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. El artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la citada Ley les atribuye, así como de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

Además, el artículo 7 de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (en adelante A.C.A.T.) establece en su apartado j) que es competencia de la A.C.A.T. la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público o privado que se puedan encomendar o delegar a la Agencia por la Comunidad Autónoma, por otras Administraciones Públicas o por Entidades privadas en virtud de norma, convenio u otro título jurídico.

En mayor abundancia al respecto conviene indicar que el artículo 5.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria establece que "El Estado y las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía podrán suscribir acuerdos de colaboración para la aplicación de los tributos y para el ejercicio de las funciones de revisión en vía administrativa" y en materia de recaudación se establece en el artículo 8.b) del Real Decreto 939/2005, Reglamento General

CVE-2018-782

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

de Recaudación que "Corresponde a las entidades locales y a sus organismos autónomos la recaudación de las deudas cuya gestión tengan atribuida y se llevará a cabo: b) Por otros entes territoriales a cuyo ámbito pertenezcan cuando así se haya establecido legalmente, cuando con ellos se haya formalizado el correspondiente convenio o cuando se haya delegado esta facultad en ellos, con la distribución de competencias que en su caso se haya establecido entre la entidad local titular del crédito y el ente territorial que desarrolle la gestión recaudatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan conciben y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto y régimen jurídico.

1.- El Ayuntamiento de ARREDONDO conforme a lo establecido en el artículo 7º apartado número 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 22 de diciembre de 2017 delega en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria la gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento incluidos en el anexo al presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del mismo.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a las de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones aplicables.

Segunda. - Ámbito de aplicación territorial.

Lo dispuesto en el presente Convenio se extiende, con carácter general, a las deudas cuya gestión recaudatoria deba realizarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá aplicar el Convenio suscrito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tercera. - Competencias de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y del Ayuntamiento.

1.- La A.C.A.T. ejercerá, por delegación del Ayuntamiento, las facultades de gestión, liquidación y recaudación que con relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas se regulan en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las facultades de la gestión tributaria de la A.C.A.T., respecto de estos tributos, se extienden a lo siguiente:

a) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias de vencimiento periódico y emisión de documentos de cobro de recibos de vencimiento periódico.

b) Realización de liquidaciones por ingreso directo en el caso de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas.

c) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago. Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas deberán presentarse por los obligados al pago en las dependencias de la A.C.A.T. Cuando las solicitudes de aplazamiento se presenten ante

CVE-2018-782

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

el Ayuntamiento, éstas serán remitidas a la A.C.A.T. en un plazo máximo de diez días desde la presentación de la solicitud.

d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de que el acuerdo que reconozca el derecho a la devolución sea dictado por el órgano competente del Ayuntamiento en los supuestos en que tal derecho sean consecuencia de un acto dictado por el mismo

e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de gestión y liquidación realizados por la A.C.A.T.

f) Tramitar las reclamaciones económico-administrativas que se formulen contra los actos de gestión y liquidación ante el órgano competente para resolver.

g) Tramitar y resolver las solicitudes de suspensión cuya competencia corresponda a la A.C.A.T. y, en su caso, dar traslado al órgano económico-administrativo competente para resolver sobre la suspensión.

h) Actuaciones para la información y asistencia a las contribuyentes referidas a las anteriores materias.

i) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones en función de los conceptos tributarios cuya gestión se delegue.

j) La confección, verificación y aprobación de los padrones de los recibos de vencimiento periódico, así como la exposición pública de los mismos y la publicación del anuncio de cobranza que se establece en el Reglamento General de Recaudación.

2.- El Ayuntamiento delega en la A.C.A.T., la gestión, liquidación y recaudación del resto de los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público relacionados en el anexo del Convenio y no incluidos en el punto 1 de esta estipulación.

Las facultades de la A.C.A.T. referidas a la fase de gestión y liquidación, respecto de estos tributos y recursos de derecho público, son las siguientes:

a) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias de vencimiento periódico y emisión de documentos de cobro de recibos de vencimiento periódico.

b) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago. Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas deberán presentarse por los obligados al pago en las dependencias de la A.C.A.T. Cuando las solicitudes de aplazamiento se presenten ante el Ayuntamiento, éstas serán remitidas a la A.C.A.T. en un plazo máximo de diez días desde la presentación de la solicitud.

c) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de que el acuerdo que reconozca el derecho a la devolución sea dictado por el órgano competente del Ayuntamiento en los supuestos en que tal derecho sean consecuencia de una autoliquidación a favor del Ayuntamiento o de un acto dictado por el mismo.

d) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de gestión y liquidación realizados por la A.C.A.T.

e) Tramitar las reclamaciones económico-administrativas que se formulen contra los actos de gestión y liquidación ante el órgano competente para resolver.

f) Tramitar y resolver las solicitudes de suspensión cuya competencia corresponda a la A.C.A.T. y, en su caso, dar traslado al órgano económico-administrativo competente para resolver sobre la suspensión.

g) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidos a las anteriores materias.

h) La confección, verificación y aprobación de los padrones de los recibos de vencimiento periódico, así como la exposición pública de los mismos y la publicación del anuncio de cobranza que se establece en el Reglamento General de Recaudación.

Los usuarios que el Ayuntamiento determine realizarán en el caso de los tributos municipales en la aplicación informática SIGETRIM las tareas de mantenimiento necesarias en los

censo, grabando las altas, bajas y modificaciones que se produzcan con anterioridad a cada cobranza en las distintas tasas municipales. Asimismo, en el caso de la Tasa por suministro de agua se deberán cumplimentar en los plazos dictados por el Servicio de Tributos Locales de la A.C.A.T. las lecturas de contadores de los usuarios del citado suministro. Para el desarrollo de estas tareas, la A.C.A.T. prestará el servicio de ayuda y apoyo que los usuarios de la aplicación informática necesiten para la consecución de las tareas citadas.

La ACAT realizará en el caso de que el Ayuntamiento este sujeto al Canon de Saneamiento, la confección de los diferentes modelos 670, 671, 672 y 673 de este tributo autonómico, así como el ingreso en la tesorería de la CCAA de Cantabria de las cantidades recaudadas en período voluntario de y la comunicación del fichero de impagados anualmente, conforme a los plazos establecidos en la normativa autonómica del citado tributo.

3.- El Ayuntamiento delega en la A.C.A.T., la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los ingresos tributarios y demás ingresos de derecho público objeto del presente Convenio.

Las facultades de la A.C.A.T. referidas a la fase de recaudación respecto de estos tributos y recursos de derecho público son las siguientes:

a) Una vez vencidos los plazos de ingreso en período voluntario sin haberse satisfecho las deudas, se expedirán las Providencias de Apremio por el órgano de recaudación competente de la A.C.A.T.

b) El cobro de las deudas objeto del presente Convenio sólo podrá realizarse por los órganos de recaudación de la A.C.A.T. a través de sus entidades colaboradoras o, en su caso, de las entidades que presten el servicio de caja en la A.C.A.T., en la forma, lugares y con los medios previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación. El tratamiento de las deudas de pequeña cuantía se ajustará a la normativa vigente al respecto para los derechos de contenido económico de titularidad de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma.

c) Resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en periodo ejecutivo. Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas deberán presentarse por los obligados al pago en las dependencias de la A.C.A.T. Cuando las solicitudes de aplazamiento se presenten ante el Ayuntamiento, éstas serán remitidas a la A.C.A.T. en un plazo máximo de diez días desde la presentación de la solicitud.

d) Resolver los recursos de reposición interpuestos contra las providencias de apremio, y contra el resto de actos de gestión recaudatoria realizados por la A.C.A.T. en periodo ejecutivo, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión de los actos impugnados.

e) Tramitar las reclamaciones económico-administrativas que se formulen contra los actos de recaudación ante el órgano competente para resolver.

f) Tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del procedimiento de apremio en las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra actos de los órganos de recaudación de la A.C.A.T. y, en su caso, dar traslado al órgano económico-administrativo competente para resolver sobre la suspensión.

g) Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.

h) La adopción de medidas cautelares en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) La ejecución de garantías conforme a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

j) Realizar, en su caso, las correspondientes actuaciones de derivación de responsabilidad solidaria o subsidiaria, cuando la A.C.A.T., en el curso del procedimiento de recaudación tenga conocimiento de alguno de los supuestos de derivación de responsabilidad previstos en las leyes.

k) La gestión recaudatoria frente a los sucesores en los supuestos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

l) Liquidar los intereses de demora por los débitos recaudados en el procedimiento de apremio.

m) Practicar las devoluciones de ingresos indebidos correspondientes a las deudas en gestión de cobro, sin perjuicio de que el acuerdo que reconozca el derecho a la devolución sea dictado por el órgano competente del Ayuntamiento en los supuestos en que tal derecho sean consecuencia de una autoliquidación a favor del Ayuntamiento o de un acto dictado por el mismo.

n) Realizar el reembolso del coste de las garantías constituidas ante la propia A.C.A.T. para obtener la suspensión de la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda enviada en gestión de cobro, sin perjuicio de que, de conformidad con la legislación vigente aplicable en la materia, el acuerdo de reembolso se dicte por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.

ñ) Acordar la declaración de créditos incobrables.

o) Los órganos de recaudación de la A.C.A.T. solicitarán, si es preciso, la colaboración del órgano competente del Ayuntamiento requiriendo información sobre bienes y derechos de los deudores de los que pudiera tener conocimiento el Ayuntamiento.

En general, y salvo lo previsto específicamente en los apartados anteriores, las actuaciones realizadas por los interesados o documentos presentados por los mismos ante los órganos de ambas Administraciones, serán admitidos por el órgano receptor y comunicados al órgano competente.

4- No obstante lo establecido en los apartados anteriores, el Ayuntamiento y la A.C.A.T. podrán acordar un ámbito competencial distinto, previo informe favorable, emitido por la A.C.A.T. en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia requiriéndose la modificación del Convenio previo Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento que habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarta. - Procedimiento.

Los cargos de deudas para su cobro que el Ayuntamiento efectúe a la A.C.A.T. para su gestión y recaudación se realizarán bajo las especificaciones técnicas que fije la A.C.A.T.

Para optimizar la gestión recaudatoria de los tributos de cobro periódico la A.C.A.T. confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de aquellos tributos y otros recursos de derecho público cuya gestión y recaudación en periodo voluntario no se realice por la A.C.A.T. por no estar incluidos en el presente convenio, será realizada por la A.C.A.T. según el procedimiento regulado en la Orden de 27 de abril de 2.001, por la que se regula la prestación de servicio entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y las Entidades Locales en materia de recaudación de ingresos en vía ejecutiva o por la normativa vigente durante la aplicación del presente Convenio.

Cuando en el procedimiento de enajenación alguno de los bienes embargados o aportados en garantía no se hubiera adjudicado, podrá el Ayuntamiento adjudicarse dichos bienes en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, con las siguientes particularidades:

El órgano de recaudación de la A.C.A.T. ofrecerá al Ayuntamiento la adjudicación indicando si existen cargas o gravámenes preferentes al derecho de ésta, el importe de los mismos y el valor en que han de ser adjudicados los bienes.

El Ayuntamiento deberá comunicar la resolución adoptada al órgano de recaudación de la A.C.A.T. como máximo en el plazo de un mes. Se entenderá no aceptada la adjudicación una vez transcurrido dicho plazo sin contestación expresa.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

Quinta. - Colaboración e información adicional y Comisión de Seguimiento.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

La A.C.A.T pondrá a disposición del Ayuntamiento la información relacionada con la recaudación en periodo voluntario o ejecutivo.

Asimismo, prestará colaboración informática y jurídica al Ayuntamiento, en lo relativo a la imposición y ordenación de sus tributos locales.

La A.C.A.T. gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la estipulación tercera del presente Convenio, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados por cada una de las partes, que será presidida por uno de los representantes de la ACAT y actuando el otro representante de la ACAT como Secretario de la misma, y que tendrán entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y la evaluación las competencias ejercidas por cada una de las partes al amparo del presente Convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- Coste del servicio, rendición de cuentas, anticipos a cuenta y traspaso de fondos al Ayuntamiento.

El artículo 4.2 de la Ley de Cantabria 4/2008, por la que se crea la A.C.A.T, de 24 de noviembre establece que "cuando los convenios...impongan a la Agencia la ejecución de tareas que exijan el empleo de sus recursos humanos o materiales, podrá establecerse una contraprestación económica que cubra o compense el coste de los medios utilizados".

1.- El coste de la prestación del servicio que percibirá la Comunidad Autónoma se fija del siguiente modo:

a) En periodo voluntario, el 3,5% del importe total de los ingresos correspondientes a las deudas de notificación colectiva y periódica y el 3,5% por 100 del importe total de los ingresos correspondientes a las Liquidaciones de Ingreso Directo realizadas por la A.C.A.T

b) En periodo ejecutivo, el 9% del importe total de los ingresos y el 3% sobre el importe de los créditos declarados incobrables.

2.- El coste de la prestación del servicio que percibirá la Comunidad Autónoma, se ingresará en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la A.C.A.T.

3.- La rendición de cuentas, anticipos a cuenta y traspaso de fondos al Ayuntamiento por la recaudación obtenida tanto en periodo voluntario como ejecutivo se efectuará conforme a lo establecido en la citada Orden de 13 de noviembre de 2.001, por la que se dictan instrucciones respecto al procedimiento a seguir en la tramitación de cobro de determinados recursos locales cuya cobranza tenga asumida o encomendada el Gobierno de Cantabria o en la normativa autonómica aplicable durante la vigencia del presente Convenio.

Séptima. - Entidades colaboradoras en la recaudación.

La Comunidad Autónoma de Cantabria decidirá qué entidad o entidades financieras colaboradoras intervendrán en el cobro de los recibos de vencimiento periódico y de las liquidaciones de ingreso directo tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como el procedimiento a seguir por parte de aquellas entidades conforme a lo estipulado en la Orden de 27 de diciembre de 1.999 por la que se regula la prestación del servicio de colaboración de las entidades finan-

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

cieras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o por la normativa vigente en la materia durante la aplicación del presente Convenio.

Octava. - Protección de datos.

Los datos de carácter personal se tratarán conforme a las condiciones de seguridad establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y en sus normas de desarrollo.

La presente cláusula se incorpora en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales (en adelante LOPD). El Ayuntamiento es el responsable de los datos de carácter personal y la A.C.A.T. del Gobierno de Cantabria, en los términos del artículo 3.g) de dicha norma, ocupa la posición de encargado del tratamiento de los datos personales.

La A.C.A.T. se compromete a que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable de los datos, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figura en el Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo en el caso ser obligatorios por mandato con una norma con rango de Ley.

La A.C.A.T. garantiza que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos que establece el artículo 9 de la LOPD.

El Ayuntamiento faculta expresamente a la A.C.A.T. para que suscriba cuantos acuerdos y convenios considere oportunos con otras instituciones públicas para en aras a lograr una mejor y más eficaz gestión y recaudación de los tributos delegados, salvaguardando en cualquier caso el principio de legalidad.

La normativa vigente garantiza el derecho de acceso, de rectificación y de cancelación del interesado cuando el tratamiento no se ajuste a la Ley o cuando los datos resulten inexactos o incompletos.

Los ciudadanos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos ante los órganos encargados del tratamiento de los datos de la A.C.A.T.

Novena. -Efectos y Extinción.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. El presente Convenio se extinguirá transcurridos dos años desde su entrada en vigor. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período adicional de dos años. Además, el presente convenio podrá extinguirse; por el transcurso del plazo de la vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, por el acuerdo unánime de los firmantes, por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, o por la declaración judicial de declaración de la nulidad del Convenio o por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Décima. -Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones por las partes.

Los posibles incumplimientos de las obligaciones serán objeto de estudio y análisis por parte de la Comisión de Seguimiento, dictándose por la misma en su caso las advertencias o Informes al respecto que se consideren oportunas para su corrección y subsanación. El incumplimiento de las obligaciones de una de las partes será causa de extinción del Convenio.

Undécima. - Resolución de conflictos y Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio de Colaboración deberán de solventarse por una Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula quinta. Si no se llegará a un pacto de dichas cuestiones litigiosas serán de conocimiento de la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

El presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Juan José Sota Verdión.
El alcalde del Ayuntamiento de Arredondo, Leoncio Carrascal Ruiz.

ANEXO AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EN PERIODO EJECUTIVO DE TRIBUTOS Y OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS

En virtud de lo dispuesto en la estipulación primera apartado número 1 del Convenio suscrito entre la A.C.A.T y el Ayuntamiento de Arredondo para la gestión y recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de tributos y otros recursos no tributarios, de mutuo acuerdo se declaran incluidos y sujetos a las estipulaciones del mencionado Convenio los siguientes recursos de naturaleza tributaria y no tributaria de derecho público de titularidad del Ayuntamiento de Arredondo.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (*)
- Impuesto sobre Actividades Económicas. (*)
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (*)
- Tasa por el servicio de recogida de basura. (*)
- Tasa por el servicio de abastecimiento de agua. (*)
- Canon Parcelas. (*)

(*) Solamente se admitirán por esta Agencia las citadas gestiones recaudatorias desde inicio del período voluntario de cobro y no una vez transcurrido este e iniciado el período ejecutivo.

ANEXO II

Que el Pleno del Ayuntamiento de Arredondo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcrito literalmente, y a resultas de la aprobación de la Acta de la Sesión, dice así:

QUINTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO.

".....

..

....Posteriormente, se comenta el contenido del convenio y no suscitándose más debate, se pasa seguidamente a la votación de la propuesta, resultando con el voto unánime a favor de los cinco Sres. Concejales presentes (3 votos PRC, 1 voto PSOE y 1 voto PP), siendo cinco los que asisten a ésta, y siete la totalidad de los que constituyen el número legal de los integrantes de esta Corporación, se adopta el siguiente acuerdo en los siguientes términos":

PRIMERO. - Delegar la gestión, liquidación y recaudación de los tributos locales especificados en el Anexo del Borrador de Convenio remitido para su aprobación por el Servicio de Tributos autonómico en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria al amparo de lo previsto en el artículo 7 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. - Aprobar el Convenio remitido por el Gobierno de Cantabria y que se incorpora

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

a la presente acta, facultando al Sr. Alcalde, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria al objeto de la firma del convenio correspondiente y de la efectiva aplicación del mismo a partir del próximo ejercicio 2018 y con carácter indefinido.

CUARTO. - Ordenar la publicación de este acuerdo para general conocimiento, tras la correspondiente firma del Convenio con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Edictos municipal.

"CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO.

En la ciudad de XXXXXXXXX a XX de XXXXXXXX de XXXX.

De una parte D. Juan José Sota Verdión, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, como Presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, facultado para este acto y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 11.g) de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

De otra parte D. Leoncio Carrascal Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Arredondo, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha de fecha 28 de agosto de 2017.

MANIFIESTAN

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía de Cantabria establece que es competencia de los Entes Locales de Cantabria la gestión, recaudación, liquidación e inspección de los tributos propios que les atribuyen las leyes, sin perjuicio de la delegación que puedan otorgar para estas facultades a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 4 de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria establece que "la Agencia podrá firmar, en los términos y condiciones establecidos por esta Ley y por el resto de la normativa aplicable a la Administración de la Comunidad Autónoma, convenios de colaboración con otras entidades públicas en los ámbitos de actuación que directa o indirectamente le sean propios. Asimismo, podrá suscribir convenios con entidades privadas con la misma finalidad".

El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, establece que, en lo no previsto en el presente Título, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

El artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. El artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y

CVE-2018-782

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la citada Ley les atribuye, así como de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

Además, el artículo 7 de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (en adelante A.C.A.T.) establece en su apartado j) que es competencia de la A.C.A.T. la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público o privado que se puedan encomendar o delegar a la Agencia por la Comunidad Autónoma, por otras Administraciones Públicas o por Entidades privadas en virtud de norma, convenio u otro título jurídico.

En mayor abundancia al respecto conviene indicar que el artículo 5.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria establece que "El Estado y las Comunidades y las Ciudades con Estatuto de Autonomía podrán suscribir acuerdos de colaboración para la aplicación de los tributos y para el ejercicio de las funciones de revisión en vía administrativa" y en materia de recaudación se establece en el artículo 8.b) del Real Decreto 939/2005, Reglamento General de Recaudación que "Corresponde a las entidades locales y a sus organismos autónomos la recaudación que "Corresponde a las entidades locales y a sus organismos autónomos la recaudación de las deudas cuya gestión tengan atribuida y se llevará a cabo: b) Por otros entes territoriales a cuyo ámbito pertenezcan cuando así se haya establecido legalmente, cuando con ellos se haya formalizado el correspondiente convenio o cuando se haya delegado esta facultad en ellos, con la distribución de competencias que en su caso se haya establecido entre la entidad local titular del crédito y el ente territorial que desarrolle la gestión recaudatoria".

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan conciben y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto y régimen jurídico.

1.- El Ayuntamiento de ARREDONDO conforme a lo establecido en el artículo 7º apartado número 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha XXXX delega en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria la gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento incluidos en el anexo al presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del mismo.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a las de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones aplicables.

CVE-2018-782

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

Segunda. - Ámbito de aplicación territorial.

Lo dispuesto en el presente Convenio se extiende, con carácter general, a las deudas cuya gestión recaudatoria deba realizarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá aplicar el Convenio suscrito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tercera. - Competencias de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y del Ayuntamiento.

1.- La A.C.A.T. ejercerá, por delegación del Ayuntamiento, las facultades de gestión, liquidación y recaudación que con relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas se regulan en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las facultades de la gestión tributaria de la A.C.A.T., respecto de estos tributos, se extienden a lo siguiente:

a) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias de vencimiento periódico y emisión de documentos de cobro de recibos de vencimiento periódico.

b) Realización de liquidaciones por ingreso directo en el caso de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas.

c) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago. Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas deberán presentarse por los obligados al pago en las dependencias de la A.C.A.T. Cuando las solicitudes de aplazamiento se presenten ante el Ayuntamiento, éstas serán remitidas a la A.C.A.T. en un plazo máximo de diez días desde la presentación de la solicitud.

d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de que el acuerdo que reconozca el derecho a la devolución sea dictado por el órgano competente del Ayuntamiento en los supuestos en que tal derecho sean consecuencia de un acto dictado por el mismo

e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de gestión y liquidación realizados por la A.C.A.T.

f) Tramitar las reclamaciones económico-administrativas que se formulen contra los actos de gestión y liquidación ante el órgano competente para resolver.

g) Tramitar y resolver las solicitudes de suspensión cuya competencia corresponda a la A.C.A.T. y, en su caso, dar traslado al órgano económico-administrativo competente para resolver sobre la suspensión.

h) Actuaciones para la información y asistencia a las contribuyentes referidas a las anteriores materias.

i) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones en función de los conceptos tributarios cuya gestión se delegue.

j) La confección, verificación y aprobación de los padrones de los recibos de vencimiento periódico, así como la exposición pública de los mismos y la publicación del anuncio de cobranza que se establece en el Reglamento General de Recaudación.

2.- El Ayuntamiento delega en la A.C.A.T., la gestión, liquidación y recaudación del resto de los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público relacionados en el anexo del Convenio y no incluidos en el punto 1 de esta estipulación.

Las facultades de la A.C.A.T. referidas a la fase de gestión y liquidación, respecto de estos tributos y recursos de derecho público, son las siguientes:

a) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias de vencimiento periódico y emisión de documentos de cobro de recibos de vencimiento periódico.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

b) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago. Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas deberán presentarse por los obligados al pago en las dependencias de la A.C.A.T. Cuando las solicitudes de aplazamiento se presenten ante el Ayuntamiento, éstas serán remitidas a la A.C.A.T. en un plazo máximo de diez días desde la presentación de la solicitud.

c) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de que el acuerdo que reconozca el derecho a la devolución sea dictado por el órgano competente del Ayuntamiento en los supuestos en que tal derecho sean consecuencia de una autoliquidación a favor del Ayuntamiento o de un acto dictado por el mismo.

d) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de gestión y liquidación realizados por la A.C.A.T.

e) Tramitar las reclamaciones económico-administrativas que se formulen contra los actos de gestión y liquidación ante el órgano competente para resolver.

f) Tramitar y resolver las solicitudes de suspensión cuya competencia corresponda a la A.C.A.T. y, en su caso, dar traslado al órgano económico-administrativo competente para resolver sobre la suspensión.

g) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidos a las anteriores materias.

h) La confección, verificación y aprobación de los padrones de los recibos de vencimiento periódico, así como la exposición pública de los mismos y la publicación del anuncio de cobranza que se establece en el Reglamento General de Recaudación.

Los usuarios que el Ayuntamiento determine realizarán en el caso de los tributos municipales en la aplicación informática SIGETRIM las tareas de mantenimiento necesarias en los censos, grabando las altas, bajas y modificaciones que se produzcan con anterioridad a cada cobranza en las distintas tasas municipales. Asimismo, en el caso de la Tasa por suministro de agua se deberán cumplimentar en los plazos dictados por el Servicio de Tributos Locales de la A.C.A.T. las lecturas de contadores de los usuarios del citado suministro. Para el desarrollo de estas tareas, la A.C.A.T. prestará el servicio de ayuda y apoyo que los usuarios de la aplicación informática necesiten para la consecución de las tareas citadas.

La ACAT realizará en el caso de que el Ayuntamiento este sujeto al Canon de Saneamiento, la confección de los diferentes modelos 670, 671, 672 y 673 de este tributo autonómico, así como el ingreso en la tesorería de la CCAA de Cantabria de las cantidades recaudadas en período voluntario de y la comunicación del fichero de impagados anualmente, conforme a los plazos establecidos en la normativa autonómica del citado tributo.

3.- El Ayuntamiento delega en la A.C.A.T., la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los ingresos tributarios y demás ingresos de derecho público objeto del presente Convenio.

Las facultades de la A.C.A.T. referidas a la fase de recaudación respecto de estos tributos y recursos de derecho público son las siguientes:

a) Una vez vencidos los plazos de ingreso en período voluntario sin haberse satisfecho las deudas, se expedirán las Providencias de Apremio por el órgano de recaudación competente de la A.C.A.T.

b) El cobro de las deudas objeto del presente Convenio sólo podrá realizarse por los órganos de recaudación de la A.C.A.T. a través de sus entidades colaboradoras o, en su caso, de las entidades que presten el servicio de caja en la A.C.A.T., en la forma, lugares y con los medios previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación. El tratamiento de las deudas de pequeña cuantía se ajustará a la normativa vigente al respecto para los derechos de contenido económico de titularidad de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma.

c) Resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en periodo ejecutivo. Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas deberán presentarse por los obligados al pago en las dependencias de la A.C.A.T. Cuando las solicitudes de aplazamiento se

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

presenten ante el Ayuntamiento, éstas serán remitidas a la A.C.A.T. en un plazo máximo de diez días desde la presentación de la solicitud.

d) Resolver los recursos de reposición interpuestos contra las providencias de apremio, y contra el resto de actos de gestión recaudatoria realizados por la A.C.A.T. en periodo ejecutivo, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión de los actos impugnados.

e) Tramitar las reclamaciones económico-administrativas que se formulen contra los actos de recaudación ante el órgano competente para resolver.

f) Tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del procedimiento de apremio en las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra actos de los órganos de recaudación de la A.C.A.T. y, en su caso, dar traslado al órgano económico-administrativo competente para resolver sobre la suspensión.

g) Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.

h) La adopción de medidas cautelares en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) La ejecución de garantías conforme a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

j) Realizar, en su caso, las correspondientes actuaciones de derivación de responsabilidad solidaria o subsidiaria, cuando la A.C.A.T., en el curso del procedimiento de recaudación tenga conocimiento de alguno de los supuestos de derivación de responsabilidad previstos en las leyes.

k) La gestión recaudatoria frente a los sucesores en los supuestos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

l) Liquidar los intereses de demora por los débitos recaudados en el procedimiento de apremio.

m) Practicar las devoluciones de ingresos indebidos correspondientes a las deudas en gestión de cobro, sin perjuicio de que el acuerdo que reconozca el derecho a la devolución sea dictado por el órgano competente del Ayuntamiento en los supuestos en que tal derecho sean consecuencia de una autoliquidación a favor del Ayuntamiento o de un acto dictado por el mismo.

n) Realizar el reembolso del coste de las garantías constituidas ante la propia A.C.A.T. para obtener la suspensión de la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda enviada en gestión de cobro, sin perjuicio de que, de conformidad con la legislación vigente aplicable en la materia, el acuerdo de reembolso se dicte por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.

ñ) Acordar la declaración de créditos incobrables.

o) Los órganos de recaudación de la A.C.A.T. solicitarán, si es preciso, la colaboración del órgano competente del Ayuntamiento requiriendo información sobre bienes y derechos de los deudores de los que pudiera tener conocimiento el Ayuntamiento.

En general, y salvo lo previsto específicamente en los apartados anteriores, las actuaciones realizadas por los interesados o documentos presentados por los mismos ante los órganos de ambas Administraciones, serán admitidos por el órgano receptor y comunicados al órgano competente.

4.- No obstante lo establecido en los apartados anteriores, el Ayuntamiento y la A.C.A.T. podrán acordar un ámbito competencial distinto, previo informe favorable, emitido por la A.C.A.T. en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia requiriéndose la modificación del Convenio previo Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento que habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

Cuarta.- Procedimiento.

Los cargos de deudas para su cobro que el Ayuntamiento efectúe a la A.C.A.T. para su gestión y recaudación se realizarán bajo las especificaciones técnicas que fije la A.C.A.T.

Para optimizar la gestión recaudatoria de los tributos de cobro periódico la A.C.A.T. confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de aquellos tributos y otros recursos de derecho público cuya gestión y recaudación en periodo voluntario no se realice por la A.C.A.T. por no estar incluidos en el presente convenio, será realizada por la A.C.A.T. según el procedimiento regulado en la Orden de 27 de abril de 2.001, por la que se regula la prestación de servicio entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y las Entidades Locales en materia de recaudación de ingresos en vía ejecutiva o por la normativa vigente durante la aplicación del presente Convenio.

Cuando en el procedimiento de enajenación alguno de los bienes embargados o aportados en garantía no se hubiera adjudicado, podrá el Ayuntamiento adjudicarse dichos bienes en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, con las siguientes particularidades:

El órgano de recaudación de la A.C.A.T. ofrecerá al Ayuntamiento la adjudicación indicando si existen cargas o gravámenes preferentes al derecho de ésta, el importe de los mismos y el valor en que han de ser adjudicados los bienes.

El Ayuntamiento deberá comunicar la resolución adoptada al órgano de recaudación de la A.C.A.T. como máximo en el plazo de un mes. Se entenderá no aceptada la adjudicación una vez transcurrido dicho plazo sin contestación expresa.

Quinta.- Colaboración e información adicional y Comisión de Seguimiento.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

La A.C.A.T. pondrá a disposición del Ayuntamiento la información relacionada con la recaudación en periodo voluntario o ejecutivo.

Asimismo, prestará colaboración informática y jurídica al Ayuntamiento, en lo relativo a la imposición y ordenación de sus tributos locales.

La A.C.A.T. gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la estipulación tercera del presente Convenio, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados por cada una de las partes, que será presidida por uno de los representantes de la ACAT y actuando el otro representante de la ACAT como Secretario de la misma, y que tendrán entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y la evaluación las competencias ejercidas por cada una de las partes al amparo del presente Convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- Coste del servicio, rendición de cuentas, anticipos a cuenta y traspaso de fondos al Ayuntamiento.

El artículo 4.2 de la Ley de Cantabria 4/2008, por la que se crea la A.C.A.T, de 24 de noviembre establece que "cuando los convenios...impongan a la Agencia la ejecución de tareas

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

que exijan el empleo de sus recursos humanos o materiales, podrá establecerse una contraprestación económica que cubra o compense el coste de los medios utilizados".

1.- El coste de la prestación del servicio que percibirá la Comunidad Autónoma se fija del siguiente modo:

a) En periodo voluntario, el 3,5% del importe total de los ingresos correspondientes a las deudas de notificación colectiva y periódica y el 3,5% por 100 del importe total de los ingresos correspondientes a las Liquidaciones de Ingreso Directo realizadas por la A.C.A.T

b) En periodo ejecutivo, el 9% del importe total de los ingresos y el 3% sobre el importe de los créditos declarados incobrables.

2.-El coste de la prestación del servicio que percibirá la Comunidad Autónoma, se ingresará en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la A.C.A.T.

3.- La rendición de cuentas, anticipos a cuenta y traspaso de fondos al Ayuntamiento por la recaudación obtenida tanto en periodo voluntario como ejecutivo se efectuará conforme a lo establecido en la citada Orden de 13 de noviembre de 2.001, por la que se dictan instrucciones respecto al procedimiento a seguir en la tramitación de cobro de determinados recursos locales cuya cobranza tenga asumida o encomendada el Gobierno de Cantabria o en la normativa autonómica aplicable durante la vigencia del presente Convenio.

Séptima.- Entidades colaboradoras en la recaudación.

La Comunidad Autónoma de Cantabria decidirá qué entidad o entidades financieras colaboradoras intervendrán en el cobro de los recibos de vencimiento periódico y de las liquidaciones de ingreso directo tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como el procedimiento a seguir por parte de aquellas entidades conforme a lo estipulado en la Orden de 27 de diciembre de 1.999 por la que se regula la prestación del servicio de colaboración de las entidades financieras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o por la normativa vigente en la materia durante la aplicación del presente Convenio.

Octava.- Protección de datos.

Los datos de carácter personal se tratarán conforme a las condiciones de seguridad establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y en sus normas de desarrollo.

La presente cláusula se incorpora en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales (en adelante LOPD). El Ayuntamiento es el responsable de los datos de carácter personal y la A.C.A.T. del Gobierno de Cantabria, en los términos del artículo 3.g) de dicha norma, ocupa la posición de encargado del tratamiento de los datos personales.

La A.C.A.T. se compromete a que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable de los datos, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figura en el Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo en el caso ser obligatorios por mandato con una norma con rango de Ley.

La A.C.A.T. garantiza que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos que establece el artículo 9 de la LOPD.

El Ayuntamiento faculta expresamente a la A.C.A.T. para que suscriba cuantos acuerdos y convenios considere oportunos con otras instituciones públicas para en aras a lograr una mejor y más eficaz gestión y recaudación de los tributos delegados, salvaguardando en cualquier caso el principio de legalidad.

La normativa vigente garantiza el derecho de acceso, de rectificación y de cancelación del interesado cuando el tratamiento no se ajuste a la Ley o cuando los datos resulten inexactos o incompletos.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

Los ciudadanos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos ante los órganos encargados del tratamiento de los datos de la A.C.A.T.

Novena.-Efectos y Extinción.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. El presente Convenio se extinguirá transcurridos dos años desde su entrada en vigor.

En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período adicional de dos años.

Además, el presente convenio podrá extinguirse; por el transcurso del plazo de la vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, por el acuerdo unánime de los firmantes, por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, o por la declaración judicial de nulidad del Convenio o por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Décima.-Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones por las partes.

Los posibles incumplimientos de las obligaciones serán objeto de estudio y análisis por parte de la Comisión de Seguimiento, dictándose por la misma en su caso las advertencias o Informes al respecto que se consideren oportunas para su corrección y subsanación. El incumplimiento de las obligaciones de una de las partes será causa de extinción del Convenio.

Undécima.- Resolución de conflictos y Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio de colaboración deberán de solventarse por una Comisión de seguimiento que se regula en la cláusula quinta. Si no se llegará a un pacto de dichas cuestiones litigiosas serán de conocimiento de la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

El presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Juan José Sota Verdión.
El alcalde del Ayuntamiento de Arredondo,
Leoncio Carrascal Ruiz.

ANEXO AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO PARA
LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EN PERIODO EJECUTIVO
DE TRIBUTOS Y OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS

En virtud de lo dispuesto en la estipulación primera apartado número 1 del Convenio suscrito entre la A.C.A.T y el Ayuntamiento de Arredondo para la gestión y recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de tributos y otros recursos no tributarios, de mutuo acuerdo se declaran incluidos y sujetos a las estipulaciones del mencionado Convenio los siguientes recursos de naturaleza tributaria y no tributaria de derecho público de titularidad del Ayuntamiento de Arredondo.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (*)
- Impuesto sobre Actividades Económicas. (*)
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (*)
- Tasa por el servicio de recogida de basura. (*)

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

- Tasa por el servicio de abastecimiento de agua. (*)
- Canon Parcelas. (*)

(*) Solamente se admitirán por esta Agencia las citadas gestiones recaudatorias desde inicio del período voluntario de cobro y no una vez transcurrido este e iniciado el período ejecutivo.

[2018/782](#)

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2018-794 *Orden HAC/02/2018, de 24 de enero, por la que se modifica la Orden HAC/13/2016, de 22 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales y a financiar gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de trabajadores autónomos, modificada a su vez por la Orden HAC/12/2017, de 29 de marzo de ese año.*

La Ley de Cantabria de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018 contempla créditos destinados a apoyar a la Economía Social. Las bases reguladoras de la correspondiente convocatoria de subvenciones se establecieron por Orden HAC/13/2016, de 22 de abril de 2016, modificada por la Orden HAC/12/2017, de 29 de marzo de ese año.

Se ha detectado la necesidad de modificar la citada orden a fin de facilitar a los posibles beneficiarios un conocimiento más detallado de la aplicación de los criterios de valoración.

En virtud de lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden HAC/13/2016, de 22 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales y a financiar gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de trabajadores autónomos, modificada a su vez por la Orden HAC/12/2017, de 29 de marzo de ese año.

La Orden HAC/13/2016, de 22 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales y a financiar gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de trabajadores autónomos, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El artículo 3.3. c), queda redactado como sigue:

"Las empresas y entidades que no puedan percibir ayudas de minimis, conforme lo señalado en el Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, respecto de las subvenciones previstas en los programas I, II y III".

Dos. En el artículo 10.2, el segundo párrafo del apartado c), "Relación entre la inversión efectuada y el importe solicitado", queda redactado como sigue:

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

"Subvención solicitada por importe inferior o igual al 50% de la inversión realizada subvencionable, 10 puntos.

Subvención solicitada por importe entre el 51% y el 65% de la inversión realizada subvencionable, 7,50 puntos.

Subvención solicitada por importe entre el 66% y el 80% de la inversión realizada subvencionable, 5 puntos.

Subvención solicitada por importe entre el 81% y el 95% de la inversión realizada subvencionable, 2,50 puntos.

Subvención solicitada por importe superior al 95% de la inversión realizada subvencionable, 0 puntos".

Tres. En el artículo 10.2, apartado f), a continuación de "La puntuación final resultante para cada entidad será la media de la puntuación obtenida en el período de cómputo", debe añadirse:

"A este respecto y a los efectos de determinar la puntuación que corresponda a cada una de las entidades, se establecen los siguientes criterios de valoración:

- Se otorgará 1 punto, correspondiente al primer trabajador/a contratado/a a tiempo completo, que integre la plantilla de la entidad solicitante, dentro de los seis primeros meses del año en el que se aprueba la convocatoria, por cada día contratado/a.

- Se otorgarán 0,5 puntos, correspondiente al primer trabajador/a contratado/a a tiempo parcial, que integre la plantilla de la entidad solicitante, dentro de los seis primeros meses del año en el que se aprueba la convocatoria, por cada día contratado/a.

- Se otorgarán 0,33 puntos (redondeo a dos dígitos), por cada uno de los restantes trabajadores/as contratados/as a tiempo completo, que integren la plantilla de la entidad solicitante, dentro de los seis primeros meses del año en el que se aprueba la convocatoria, por cada día contratado/a.

- Se otorgarán 0,17 puntos (redondeo a dos dígitos), por cada uno de los restantes trabajadores/as contratados/as a tiempo parcial, que integren la plantilla de la entidad solicitante, dentro de los seis primeros meses del año en el que se aprueba la convocatoria, por cada día contratado/a.

Estas puntuaciones, se entenderán referidas a periodos de contratación de 30 días reduciéndose proporcionalmente, por periodos inferiores.

La puntuación final resultante para cada entidad será la medida de la puntuación obtenida en el periodo de cómputo, sumándose la media individual de cada trabajador/a, en el caso de que la entidad, tuviera varios".

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 24 de enero de 2018.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2018/794

CVE-2018-794

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2017-10384 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda bifamiliar en calle Del Comercio 2B, vivienda 1 y 2. Expediente 536/2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21/07/17, se ha concedido la siguiente licencia de primera ocupación:

Expediente 536/2017, Manuel García Lombera, licencia de primera ocupación para vivienda bifamiliar en calle Del Comercio, 2B, vivienda 1 y 2, el cual obtuvo licencia municipal de obras número 1/15, aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 25/02/15

RECURSOS

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ampuero, 20 de octubre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10384](#)

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2018-894 *Información pública de expediente para reforma y cambio de uso de edificio ganadero a vivienda en el barrio El Carrascal, parcela 64, polígono 15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por don Pablo Portilla Cueto, para la "reforma y cambio de uso de edificio ganadero a vivienda", en el barrio El Carrascal, de Entrambasaguas (polígono número 15, parcela número 64) en Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Agrícola y Ganadero (NU-2) actual -Suelo Rústico de Especial Protección.

— La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

— La edificación está incluida en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Elemento número 84/ENT.

Entrambasaguas, 22 de enero de 2018.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

[2018/894](#)

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2018-549 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, en parcela 85, polígono 7, en barrio La Maza.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Ángel Alonso García, de concesión de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en suelo rústico, en la parcela con referencia catastral 39043A007000850000HP (polígono 7, parcela 85) ubicada en barrio La Maza, en San Miguel de Meruelo.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, de lunes a viernes laborables, en horario de 09:00 a 15:00 horas, barrio La Maza, número 1, de Meruelo (Cantabria).

Meruelo, 18 de enero de 2018.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2018/549

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2018-784 *Modificación del Plan de Inversiones para el período 2017-2019, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.*

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio dicta la siguiente Resolución:

Por Resolución de 29 de diciembre de 2016 (publicada en el BOC de 10 de enero de 2017) el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio aprobó la modificación del Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución eléctrica S. L. para el horizonte 2017-2019 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que había sido inicialmente autorizado por Resolución de 21 de abril de 2016 (BOC de 5/05/2016), y en base a lo establecido en el apartado cuarto del artículo 16 del RD 1048/2013, de 27 de diciembre por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, y de la Resolución de 29 de abril de 2014 de la Secretaría de Estado de Energía por la que se establece el contenido y formato de los planes de inversión anual y plurianual que han de presentar las empresas distribuidoras de energía eléctrica antes del 1 de marzo de cada ejercicio.

La publicación de la Orden EIT 980/2016 de 17 de junio que aprueba las retribuciones de las empresas de distribución de energía eléctrica para 2016 establece criterios de retribución para 2016 que obliga a Viesgo Distribución a replantear su plan de inversión de acuerdo a la retribución efectivamente asignada, y modifica el plan para el periodo 2017 -2019 en base al 100% del límite regulatorio de inversión con derecho a retribución, calculado de acuerdo a la referida Orden. En esta situación y tras diversos criterios de aplicación de la Orden EIT 980/2016 durante el ejercicio 2017, se produce una aplicación en exceso sobre el nuevo límite de inversión con derecho a retribución que obliga a un nuevo ajuste a la baja, por lo que Viesgo Distribución, con fecha 5 de octubre de 2017 solicita la subsanación de la Resolución de 29 de diciembre de 2016 que autorizaba la modificación del mencionado Plan de Inversiones 2017-2019 en base a la retribución total de las empresas de Viesgo Distribución y de acuerdo al nuevo límite de inversión aplicado conforme al RD 1048/2013 de 27 de diciembre y la Orden EIT 980/2016.

Considerando la normativa reguladora aplicable, y las consecuencias y afección que resultan de los cambios en los criterios y procedimientos operativos a aplicar a los planes de inversión, teniendo en cuenta la solicitud formulada, procede autorizar la adecuación efectiva de los planes de inversión a lo que ha sido la retribución total asignada a Viesgo Distribución derivada de la aplicación de los principios generales disponibles en el vigente modelo retributivo, y en consecuencia, tramitar el plan de inversiones 2017-2019 presentado a esta Comunidad Autónoma, adaptado y modificado a dicha condición, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 11 de noviembre de 2016, Viesgo Distribución, S. L. presenta ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Can-

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

tabria solicitud y documentación justificativa para la autorización de la modificación del Plan de Inversiones 2017-2019 trienal autorizado por Resolución de 21 de abril de 2016 inversión para el horizonte 2017-2019, de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria que fue aprobada por Resolución de 21 de abril de 2016.

Segundo.- Con fecha 5 de octubre de 2017 Viesgo Distribución S. L. solicita la subsanación de los Planes de Inversión 2017-2019 de Viesgo en Cantabria como consecuencia de las modificaciones en la aplicación de la Orden IET 980/2016 de 10 de junio que modificaron la retribución total de las empresas de Viesgo Distribución, y que supera ligeramente el límite de inversión con derecho a retribución, al haber aplicado a dicho plan el 100% de su límite regulatorio calculado conforme a la Orden EIT 980/2016 de 17 de junio, a la fecha de la presentación inicial.

Tercero.- El Servicio de Energía emite informe propuesta de 26 de diciembre de 2017 en el que interesa la aprobación de la modificación del Plan de inversiones 2017-2019 de Viesgo Distribución para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es el titular del órgano competente para dictar Resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencia en materia de trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

Tercero.- El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, recoge en su capítulo IV las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles.

La modificación de los valores de retribución aplicados conlleva el ajuste de las previsiones establecidas de las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica, que se han de ajustar a lo establecido en la Ley del sector eléctrico y al Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre. Su autorización, a efectos del Plan de Inversiones y de instalaciones recogidas en el anexo correspondiente,

CVE-2018-784

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

tendrá carácter meramente indicativo y son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten.

En consecuencia procede acceder a la modificación solicitada, entendiendo que las instalaciones afectadas y que se recogen en el Anexo del presente documento, constituyen la efectiva extensión de la red para el Plan de Inversión 2017-2019 adecuada al actual y definitivo marco retributivo para el ejercicio 2017 y que son necesarias para garantizar la capacidad de red necesaria para atender la demanda de electricidad a largo plazo, tal y como establece el texto legal

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, el consejero de Innovación, Industria Turismo y Comercio,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la modificación del Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución, S. L. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el horizonte 2017-2019, que fue autorizado por Resolución de 29 de diciembre de 2016. Se adjunta como Anexo el detalle del mismo en el que se indican las actuaciones e instalaciones consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponde según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 27 de diciembre de 2017.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

ANEXO
PLAN DE INVERSIONES 2017-2019 VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

1.- INVERSIONES EN RED.

A.- ACTUACIONES SINGULARES EN INSTALACIONES DE TENSIÓN SUPERIOR O IGUAL A 30 KV.

| ACTUACIÓN | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | LOCALIZACIÓN | FINALIDAD | INVERSIÓN (€) | PUESTA SERVICIO |
|---|---|-------------------------|---|---------------|-----------------|
| L ^a 55 kV PSIR MARINA MEDIO CUDEYO | 7,3 km L/a DC 55 kV 1,9 km. L/s DC 55 kV | MARINA CUDEYO | Aumento de la red de 55 kV entre las SE Astillero y la SE de MMC para atender nuevas demandas en Pol. Industrial de MMC | 3.109.823 | 2017 |
| SE. CICERO Trafo 220/55 kV. | 1 trafo 400-220/55 kV 120 MVA | BARCENA DE CICERO | Conexión de la red de distribución a la de transporte para atender desarrollo industrial y urbanístico | 464.749 | 2017 |
| SE CORBÁN Entrada Líneas 55 kV | 0,25 Km L/s DC 55 kV | SANTA CRUZ DE BEZANA | Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación | 265.263 | 2017 |
| SE. REINOSA Trafo 132/30 kV | 1 Trafo 132/30 kV 30 MVA 1 posición de 132 kV 1 posición de 30 kV | REINOSA | Aumento de la capacidad de la red para atender la demanda actual y el crecimiento vegetativo de la demanda, mejora de la fiabilidad y calidad de suministro | 1.089.569 | 2017 |
| SE. de ESCOBEDO Parque 12 kV. | 11 posiciones de 12 kV. | CAMARGO | Aumento de la fiabilidad de la instalación y de las condiciones de seguridad de la instalación | 893.391 | 2017 |
| SE. de PEÑA BEJO Cambio de tensión a 12 KV | 19 Centros de transformación | TUDANCA | Aumento de la capacidad de la red para atender el crecimiento de la demanda y mejora de la calidad de suministro | 174.390 | 2017 |

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

| ACTUACIÓN | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | LOCALIZACIÓN | FINALIDAD | INVERSIÓN (€) | PUESTA SERVICIO |
|---|--|-------------------|---|---------------|-----------------|
| SE. De PEÑA BEJO 55/12 -6 Kv (Fase 2) | 3 posiciones de 55 kV 4 posiciones de 12 kV 0,3 km L/a SC 55 KV 0,5 km L/s DC 12 kV | TUDANCA | Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante los nuevos parques de 55 y 12 kV y mejora de las condiciones de seguridad de la instalación | 2.252.738 | 2018 |
| SE. PUENTE SAN MIGUEL Líneas de Entrada A.T. | 1,2 km. L/s SC 55 kV | REOCIN | Aumentar la fiabilidad de la instalación y mejora de la seguridad de la instalación | 656.842 | 2018 |
| SE. LA VENERA Parque de 12 kV | 10 posiciones de 12 kV. | ARNUERO | Aumento de fiabilidad de la instalación, adaptación tecnológica del parque y mejora de la seguridad. | 861.174 | 2018 |
| SE. RENEDO Entrada Línea 55 kV | 0,78 km. L/s SC 55 kV | PIELAGOS | Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación | 679.546 | 2018 |
| SE. CABEZON . Entrada Línea 55 kV | 0,525 km L/s DC 55kV | CABEZON DE LA SAL | Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación | 727.902 | 2018 |
| Lª 132 kV MATAPORQUERA- REINOSA (Fase I) | 3,4 Km L/a DC 132 kV | VALDEOLEA | Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación | 660.000 | 2019 |
| SE EL BOSQUE Parque 12 kV y nueva posición 55 kV | 13 posiciones 12 kV 1 posición 55kV | ENTRAMBASAGUAS | Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante adaptación tecnológica y mejora condiciones seguridad de la instalación | 987.603 | 2019 |
| SE. LA HERMIDA Parque 30 kV | 5 posiciones 30 kV | PEÑARRUBIA | Aumento de la fiabilidad de la red 30 kV en la zona de Potes y Liébana | 467.073 | 2019 |

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

2.- INVERSIONES EN DESPACHOS

| | AÑO PUESTA EN SERVICIO |
|----------------|---------------------------|
| DESPACHOS 2017 | 3.181.969 |
| DESPACHOS 2018 | 4.508.148 |
| DESPACHOS 2019 | 4.679.673 |

3.- INVERSIONES EN DESPACHOS

| | PREVISION DE INVERSION (Euros) |
|---|-----------------------------------|
| Otros activos con derecho a retribución 2017 | 5.997.185 |
| Otros activos con derecho a retribución 2018 | 7.515.743 |
| Otros activos con derecho a retribución 2019 | 4.400.542 |

2018/784

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2018-425 *Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Santander, Iglesia de Peñacastillo, Área Específica AE 126.3.*

Con fecha 4 de octubre de 2017, se recibió en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente, y Política Social, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Santander, "Iglesia de Peñacastillo", Área Específica AE 126.3, de Santander, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

1. REFERENCIAS LEGALES.

La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que recoge la necesidad de que el planeamiento urbanístico incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente y del paisaje, para lo cual deberá recogerse cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que propicia el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La ley tiene carácter de legislación básica y tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados instrumentos de planificación, y de planeamiento urbanístico de desarrollo del planeamiento general, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía. La citada Ley incorpora previsiones en relación con la evaluación de Planes y Programas, incluyendo específicamente el planeamiento general y sus modificaciones entre los sometidos a evaluación.

La Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, referente al procedimiento de evaluación.

La Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de forma transitoria, mientras se elabora en la Comunidad un nuevo texto normativo adaptado a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, determina de forma precisa

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

algunos de los plazos del procedimiento de evaluación, así como el ámbito de aplicación del mismo y otras adaptaciones urgentes, con el fin de garantizar su adecuada aplicación en el ámbito de la Comunidad.

El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto regular los procedimientos de control de planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y la seguridad de las personas y sobre el medio ambiente, así como la aplicación de las técnicas e instrumentos que integran el sistema de control ambiental integrado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica y en la mencionada Ley de Cantabria.

Mediante el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se crea la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, que asume las competencias relativas a la evaluación ambiental urbanística residenciando en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL de la REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTANDER DE 1997, "IGLESIA DE PEÑACASTILLO", ÁREA ESPECÍFICA 126.3 DE SANTANDER.

El objeto de la Modificación Puntual del planeamiento general es posibilitar el uso residencial, para evitar un claro perjuicio a particulares como consecuencia de la emisión, con fecha 8 de noviembre de 2016, por el Tribunal Supremo de sentencia de anulación del PGOU de Santander del 2012, en la que tal uso se preveía para el ámbito afectado.

Se pretende mejorar lo previsto en el PGOU de Santander del 1997 vigente, como consecuencia de la sentencia referida, reduciendo el suelo destinado a usos dotacionales, para permitir la edificación de dos viviendas unifamiliares, además de materializar la cesión de suelo destinada a sistemas generales.

3. SOLICITUD DE INICIO.

El expediente de evaluación ambiental de la Modificación Puntual de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Santander, "Iglesia de Peñacastillo", Área Específica AE 126.3, de Santander, se inicia el 4 de octubre de 2017, con la recepción en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la documentación ambiental y urbanística correspondiente a la Modificación Puntual, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, con fecha 9 de octubre de 2017, remitió la citada documentación a las Administraciones públicas y a las personas interesadas que pudieran estar afectadas, solicitando informe sobre la Modificación Puntual en materia de su competencia y en relación con los posibles efectos sobre el medio ambiente de las actuaciones pretendidas, así como las sugerencias, propuestas o consideraciones que se estimasen pertinentes, a fin de proceder a la redacción del oportuno informe ambiental estratégico.

4. CONTENIDO DEL BORRADOR DEL PLAN O PROGRAMA Y DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE).

4.1. Borrador del plan o programa.

El contenido del Documento urbanístico de la Modificación Puntual afecta a unas parcelas en la Calle La Peña y Calle Camarreal, de la zona de Peñacastillo, que son definidas gráficamente. En el documento se señalan los interesados y promotores de la modificación, perjudicados por la anulación del PGOU de Santander de 2012, y los antecedentes de la misma. Asimismo, se justifica la Modificación Puntual y se explicitan sus objetivos.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

En la propuesta se asigna a dos parcelas, de superficie superior a 400 m² cada una, la calificación N3A del PGOU de Santander de 1997, correspondiente a uso residencial de núcleos en grado 3 (extensivo), siendo los parámetros urbanísticos del PGOU de Santander de 2012 más favorables. En el documento se concreta la cesión de superficie para viario y equipamiento privado, con el consiguiente beneficio municipal, y se actualiza el listado de equipamientos, además de justificar el cumplimiento de la ley del suelo. No se altera la delimitación de las áreas de reparto, ni el aprovechamiento medio, dada la insignificancia cuantitativa de la modificación de las superficies afectadas, y la calidad de la cartografía oficial, que limita esta precisión.

En el documento se aporta documentación gráfica precisa de las parcelas afectadas, y de la propuesta de planeamiento, que se materializa en la Modificación Puntual.

4.2. Documento Ambiental Estratégico.

Señala en la presentación el marco legal, definiendo el tipo de documento, y señalando el ámbito afectado por la Modificación Puntual (Apartados 1 y 2).

a) Objetivos de la planificación.

Indica el triple objeto del documento, mejorar el contenido del planeamiento vigente, posibilitar la edificación de dos viviendas unifamiliares, y definir las cesiones y sistemas generales afectados (Apartado 2).

b) Alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

La Modificación Puntual se concreta en la creación de un Área Específica, la núm. 126.3, en las definidas por el PGOU de 1997, que supone un aprovechamiento inferior al previsto en el planeamiento anulado.

Se contemplan dos alternativas de ordenación, radicando básicamente su diferencia, en la diferente ubicación de los usos residenciales.

c) Desarrollo previsible del plan o programa.

Describe la tramitación, indicando que las recomendaciones efectuadas se incluirán en el documento de aprobación definitiva (Apartado 4).

d) Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

Analiza el medio físico (orografía y pendientes, hidrología, climatología, calidad del aire, geología y ruido), el medio biótico (vegetación, fauna, paisaje y espacios protegidos), y el medio humano (demografía y economía, usos del suelo, patrimonio e infraestructuras), concluyendo con una valoración ambiental muy baja, por la carencia de elementos naturales (Apartado 5).

e) Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.

Considera que la Modificación Puntual no producirá efectos negativos significativos en el medio ambiente, ni sobre el cambio climático, y lo analiza para ambas alternativas, considerando la alternativa contemplada en el documento urbanístico como la más idónea ambientalmente (Apartado 6).

f) Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes (Plan General de Ordenación Urbana, Plan de Ordenación del Litoral, Normas Urbanísticas Regionales, otros).

Solamente se considera afectado el planeamiento urbanístico municipal. (Apartado 7).

g) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

La Modificación Puntual por su contenido se asimila a los supuestos establecidos en el apartado 2 (letras a y b) del artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. La adopción del procedimiento de evaluación ambiental simplificada se argumenta, básicamente, por su afección limitada, y por afectar a una reducida extensión, y se advierte por el contenido mismo y alcance de la modificación. (Apartado 8).

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

h) Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

La elección de la alternativa dos apenas difiere de la alternativa uno, salvo en la ordenación y disposición del aprovechamiento residencial. La edificación se concreta en dos viviendas unifamiliares en el sur del ámbito afectado, cediendo suelo para viario y equipamientos, de los previstos en las áreas de reparto R.42 y R.45.

La alternativa cero no se contempla, tal como se justifica en el documento. (Apartado 9).

i) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

Señala que no procede adoptar medidas preventivas, correctoras o compensatorias al no existir ningún efecto negativo sobre el medio ambiente. (Apartado10).

j) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

Al no haber medidas ambientales cuya eficacia deba ser comprobada, o ser objeto de revisión, indica que no se precisa. (Apartado11). En un apartado final expone las conclusiones.

5. ANÁLISIS DE LAS CONSULTAS.

Los órganos consultados en el trámite de consultas previas del procedimiento ambiental al que se somete la Modificación Puntual han sido los siguientes:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria. (Contestación recibida el 09/11/2017).

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Secretaria General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. (Contestación recibida el 13/10/2017).

- Dirección General de Medio Natural. (Contestación recibida el 29/12/2017).

- Dirección General de Medio Ambiente. (Contestación recibida el 10/11/2017).

- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial. (Sin contestación).

- Dirección General de Urbanismo. (Contestación recibida el 19/10/2017).

- Dirección General de Cultura. (Sin contestación).

Público Interesado.

- ARCA. (Sin contestación).

Organismos y Empresas Públicas.

- MARE. (Contestación recibida el 23/10/2017).

- Empresa Municipal de Aguas. (Sin contestación).

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación.

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria. (Contestación recibida el 09/11/2017).

Considera que la Modificación Puntual planteada recoge las consideraciones que estaban contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander de 2012 que fue sometido a Evaluación Ambiental, y que la sentencia que anula la validez del Plan no está relacionada con las características de desarrollo de la zona en cuestión. Se considera que es muy improbable que de la Modificación Puntual pretendida se deriven efectos ambientales negativos significativamente diferentes de los analizados en la tramitación ambiental del PGOU de 2012.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Dirección General de Medio Natural. (Contestación recibida el 29/12/2017).

Señala el marco legal y normativa aplicable. Precisa que la actividad no afecta a terrenos de Dominio Público Forestal, y que concluye que la actuación no afecta directa ni indirectamente a ninguno de los espacios incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, ni a espacios de la Red Natura 2000, y que no se han identificado en el ámbito de la actuación de referencia tipos de hábitats de interés comunitario, incluidos en el Anejo I de la Directiva Hábitat.

- Dirección General de Urbanismo. (Contestación recibida el 19/10/2017).

Por el contenido de la modificación considera que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

- Dirección General de Medio Ambiente. (Contestación recibida el 10/11/2017).

- Desde la Subdirección General de Aguas (informe de 16 de octubre de 2017) no se realizan observaciones. Desde el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación (informe de 7 de noviembre de 2017) no se realizan observaciones. Desde el Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales (informe de 19 de octubre de 2017) no se realiza sugerencia alguna.

- Secretaria General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. (Contestación recibida el 19/10/2017).

A través de la Dirección General de Obras Públicas, en informe de 18 de octubre de 2017, se indica que no considera oportuno realizar consideraciones, y que no se encuentran afecciones directas a la Red de Carreteras Autonómicas.

Organismos y Empresas Públicas.

- MARE. (Contestación recibida el 23/10/2017).

Comprueba que la modificación no tiene incidencia sobre Instalaciones de Aguas Residuales, de Residuos, y otras instalaciones de MARE.

6. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en la fase de consultas, así como los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria (contemplados en el Anexo V de la Ley 21/2013), y al objeto de precisar los posibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la necesidad de someter la Modificación Puntual de Planeamiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 17, 18, 29, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

6.1. Valoración de la fase de consultas.

El contenido de las consultas recibidas corrobora la escasa entidad de la modificación, y su escasa o nula relevancia a efectos ambientales. Resumidamente, la valoración de dichas consultas es la siguiente:

La Delegación del Gobierno en Cantabria no prevé efectos ambientales significativos. La Dirección General de Obras Públicas no informa sobre posibles efectos significativos en el medio ambiente, limitándose a indicar que no se encuentran afecciones directas a la red de carreteras autonómica. La Dirección General de Medio Ambiente, no aprecia circunstancias que puedan ser objeto de observaciones o sugerencias. La Dirección General de Urbanismo considera que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. La Dirección General de Medio Natural indica que la actuación no afecta directa ni indirectamente a ninguno de los espacios y hábitats protegidos, así como tampoco al Dominio Público Forestal.

Finalmente, y en relación con el conjunto de las consultas realizadas, hay que indicar que en el supuesto de que, debido a los informes de carácter sectorial que se emitan en la futura

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

tramitación, se modifique el contenido de la propuesta, o se produzca una modificación sustancial de la misma, el procedimiento deberá iniciarse de nuevo, sin que sea válido el contenido de este informe, ni exima del procedimiento de evaluación ambiental a la nueva modificación.

6.2. Valoración y previsión de impactos de la actuación.

A continuación, se analizan las afecciones ambientales previstas derivadas de la Modificación Puntual. Se han tenido en cuenta las previsiones de impacto realizadas en el Documento Ambiental Estratégico, con el fin de determinar si el procedimiento de evaluación ambiental debe ser ordinario o simplificado.

Impactos sobre la atmósfera. La modificación no genera posibles afecciones por sí misma, sin embargo, es obvio que posibilita una actuación urbanizadora y edificatoria, que sí genera emisiones de gases, partículas, ruidos, etc., prácticamente irrelevantes.

Impactos sobre la geología y la geomorfología. Contemplado el alcance y naturaleza de la modificación, no se prevé impacto significativo sobre la geología y geomorfología. La edificación de dos viviendas unifamiliares supone una afección escasamente significativa.

Impactos sobre la hidrología. La Modificación Puntual no implica afecciones en el suelo afectado.

Impactos sobre la calidad de las aguas. La modificación no produce o supone efecto negativo alguno.

Impactos sobre el Suelo. La modificación no tiene efecto negativo alguno que suponga una mayor afección que la producida por los usos o actuaciones posibles en el marco legal vigente.

Impacto sobre los Espacios Naturales Protegidos. La modificación no afecta a los valores, elementos o espacios naturales. Se ubica fuera del ámbito de espacios naturales protegidos.

Impactos sobre la fauna y la vegetación. La modificación no supone efectos significativos.

Impacto sobre los Montes de Utilidad Pública. No se ven afectados.

Impactos sobre el paisaje. La modificación no tiene efectos significativos relevantes sobre el paisaje.

Impacto por riesgos naturales y tecnológicos. El desarrollo y ejecución de la modificación no está sujeta a riesgos significativos.

Impactos sobre el patrimonio cultural. No se advierte afección alguna. De producirse hallazgos, se aplicará la legislación en materia de patrimonio cultural.

Impactos en relación con el cambio climático. No se prevé que la modificación pueda tener efectos relevantes que puedan incidir de forma significativa sobre el cambio climático.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano. La ejecución de la modificación no supondrá alteración de estos factores.

Resumidamente, no se aprecian afecciones o impactos significativos derivados de la ejecución de la Modificación Puntual, que no sean abordables desde la metodología de redacción de proyectos, y desde la aplicación de buenas prácticas en la ejecución de la urbanización y edificación del equipamiento deportivo que pueda implantarse, o desde la mejora de las determinaciones de las ordenanzas aplicables, en los aspectos aquí mencionados.

7. CONCLUSIONES.

A la vista de los antecedentes, con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual de planeamiento, se concluye que ésta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

No obstante lo cual, y a los efectos oportunos y consideración por el Ayuntamiento, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Las medidas ambientales contenidas en el Documento Ambiental Estratégico se incorporarán e integrarán en la Modificación Puntual que vaya a ser sometida a Aprobación inicial, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

Con el fin de asegurar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de la Modificación Puntual de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Santander, "Iglesia de Peñacastillo", Área Específica AE 126.3, de Santander, para permitir edificaciones destinadas a uso residencial, se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a las determinaciones establecidas por otros instrumentos legales y reglamentarios.

Por tanto, la Modificación Puntual de referencia no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, no siendo precisa la preparación y presentación del Estudio Ambiental Estratégico. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de Modificación Puntual, para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Este órgano ambiental procederá a la remisión del Informe Ambiental Estratégico para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Santander, 3 de enero de 2018.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
José Manuel Lombera Cagigas.

2018/425

7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2018-779 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No habiendo podido ser notificado la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, y no encontrándose acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón,

| Nombre | Apellidos | DNI/NIEX | F. Nac | Nacionalidad | Dirección |
|----------|------------------|--------------|------------|--------------|---------------------------------------|
| Mayelin | Díaz Hidalgo | X09082507-Z | 19/05/1975 | Cubana | Bº El Río nº 172, Pontejos |
| Jennifer | García Bahón | 71.740.207-X | 23/04/1995 | Española | Bº La Junquera nº 351, Blq 9, Pedreña |
| Claribel | González Hidalgo | Y00492635N | 04/12/1986 | Cubana | Bº El Río nº 172, Pontejos |

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos que considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se procederá a su baja en el Padrón de Habitantes.

Marina de Cudeyo, 17 de enero de 2018.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2018/779

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-804 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica: Disposición Transitoria Quinta.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2017, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica: Disposición Transitoria Quinta (BOC 35 de fecha 22 de febrero de 2016), se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 3 de enero de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/804